

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7539

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 164-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta y cuatro -dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cinco de mayo de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas trece minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BIOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	--
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	--
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	--
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA DISTRITO	

6

Asiento N°061

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **164-2026**. Celebrada el: **05 de mayo de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **83 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **18 de mayo del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7540

**Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes cinco de mayo de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente ; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo como Síndico Propietario para esta sesión del Distrito Naranjito Salas, supliendo la ausencia por incapacidad de la Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja constancia de ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo Sindica Propietaria distrito Naranjito y Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por licencia laboral. Se deja Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ MANUEL JARA MORA, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 162-2026, DEL MARTES 28 DE ABRIL DE 2026. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ MANUEL JARA MORA, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE NO. 163-2026, DEL VIERNES 01 DE MAYO DE 2026. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7541

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

NO HAY –

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Resolución 2026014385, emitido por la Sala Constitucional dentro del expediente 26-007186-0007-CO, documento que en su por tanto textualmente dice: - (...) -----

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a PATRICIA BOLAÑOS MURILLO y MARTHA BOSQUE MARCHENA, por su orden alcaldesa y presidenta del Concejo, ambas de la MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, o quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de finalizar las reparaciones requeridas en los sectores denunciados por la recurrente de manera definitiva dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos, que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Quepos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Castillo Viquez consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado pone nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Dar por recibido la Resolución 2026014385, emitido por la Sala Constitucional dentro del expediente 26-007186-0007-CO. Trasladar a la Administración Municipal, para el cumplimiento del POR TANTO de lo resuelto por la Sala Constitucional. Y que posterior informe al Concejo Municipal de lo actuado un mes antes del plazo otorgado por dicha autoridad. 2. Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal dar uso a la Autohormigonera adquirida por esta institución en los trabajos municipales que así se requiera, y en caso de que se requiera presentar ante el Concejo Municipal modificación presupuestaria para compra de materiales para ese tipo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7542

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

trabajos, presentarlo para estudio. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---

Oficio 02. Nota SIN NÚMERO, remitido por las señoras Msc. Yamima Arguello Vásquez, directora de la escuela Finca Anita y la Msc. Jessica Cotreras Ovaras, Supervisora del circuito 06 del MEP, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación por vencimiento; de la Junta de Educación de la escuela, Finca Anita, Aguirre, Puntarenas, código 3788, documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N.º 1

Nombre	Cédula
Yuri Idealda Murillo Toledo	155802346227
Yendry García Vanegas	206850423
Julio del Carmen Bermúdez Campos	603290070

Terna N.º 2

Nombre	Cédula
Yendry García Vanegas	206850423
Witsman Enoc Castro Méndez	155836571114
Julio César Berrocal Sandí	112330290

Terna N.º 3

Nombre	Cédula
Julio del Carmen Bermúdez Campos	603290070
Yuri Idealda Murillo Toledo	155802346227
Witsman Enoc Caslro Méndez	155836571114

Terna N.º 4

Nombre	Cédula
Julio Ramón Mairena Mairena	206500880
Yendry García Vanegas	206850423
Julio del Carmen Bermúdez Campos	603290070

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7543

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Terna N.º 5

Nombre	Cédula
Julio César Berrocal Sandí	112330290
Yorlenny de los Ángeles Montiel Quesada	113510736
Yuri Idealda Murillo Toledo	155802346227

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela, Finca Anita, Aguirre, Puntarenas, código 3788, conforme a las personas que encabezan cada una de las ternas: Yuri Idealda Murillo Toledo, cédula 155802346227; Yendry García Vanegas, cédula 2 0685 0423; Julio del Carmen Bermúdez Campos, cédula 6 0329 0070; Julio Ramón Mairena Mairena, cédula 2 0650 0880; Julio César Berrocal Sandí, cédula 1 1233 0290. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio MH-CM-SCM-736-2026, remitido por la señora Eveleyn Vargas Castellon, secretaria del Concejo Municipal de Heredia, que corresponde al comunicado del acuerdo 03, tomado en la Sesión Ordinaria N° 168-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 27 de abril del 2026; documento que textualmente dice: - (...) -----

Analizado el documento suscrito por Maritza Sandoval Vega regidora suplente sobre manifestaciones por parte de las mujeres organizadas de Heredia el fuerte enojo y rechazo ante la decisión de eliminar las comisiones de las mujeres en todas las municipalidades de costa rica, se Acuerda por unanimidad. ---

A) informar a la señora regidora suplente Maritza Sandoval Vega que en la actual conformación de las comisiones permanentes responde al cumplimiento ineludible del principio de la legalidad artículo 11 de la constitución política bajo este marco el concejo---

Municipal está sujeto a la reforma introducida por la ley número 10804 la cual tiene los siguientes alcances vinculantes -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7544

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Modificación estructural la ley reformó de manera taxativa el artículo 49 del código
2 municipal estableciendo una lista cerrada de nueve comisiones mínimas obligatorias en
3 fusión normativa al redactar el inciso correspondiente la ley unificó bajo un mismo cuerpo
4 colegiado en la condición de la mujer y accesibilidad COMAD jurídicamente esto implica
5 que el legislador dispuso una sola instancia dictaminadora para ambas materias obligando a
6 la presidencia del concejo a seguir esta estructura en los nombramientos e imperativa al ser
7 una norma de rango superior este concejo carece de potestad discrecional para separar dichas
8 comisiones de forma autónoma mientras la ley mantenga su redacción actual la estructura
9 vigente es por tanto la ejecución directa de la voluntad legislativa. -----

10 B) manifestar que sin perjuicio del punto primero de este acuerdo el concejo municipal de
11 Heredia se solicita con la postura de la señora regidora en razón de la necesidad e importancia
12 de la comisión permanente de la mujer lo anterior en el sentido de lo que la citada ley que
13 modificó el código municipal fue adoptada con el loable objetivo del legislador de incorporar
14 el tema de cambio climático, sin embargo con la aprobación de este texto se causó un
15 perjuicio a la conformación y exclusividad de espacio y trabajo que se tenía previamente para
16 lo cual este órgano colegiado valora la necesidad de que un nuevo proyecto de ley pueda
17 devolver el rol protagónico que dicha comisión mantenía de previo a la ley 10,804. C)
18 solicitar responduosamente de la nueva conformación de la asamblea legislativa tomar
19 conocimiento de lo planteado en el presente acuerdo sobre los alcances operativos de la ley
20 número 10,804 se insta a valorar la presentación de un proyecto de ley que mantenga los
21 avances en materia climática pero que devuelva la independencia funcional y el espacio de
22 acción exclusivo a la comisión de la condición de la mujer separándola de la comisión de
23 accesibilidad COMUDAM para optimizar el impacto de las políticas-----

24 Públicas locales en ambas materias d) dirigir una copia de este acuerdo a todas las
25 municipalidades del país y a la nueva conformación de la asamblea legislativa. - hasta aquí
26 la transcripción del documento. -----

27 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
28 Oficio MH-CM-SCM-736-2026, remitido por la señora Eveleyn Vargas Castellon, secretaria
29 del Concejo Municipal de Heredia, que corresponde al comunicado del acuerdo 03, tomado
30 en la Sesión Ordinaria N° 168-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central
31 de Heredia, el lunes 27 de abril del 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
32 **regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
33 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo**
34 **Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara**
35 **Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
36 **COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7545

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 04. Oficio 04263-2026-DHR, remitido por el señor Carlos Eduardo León Ureña, Director de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: PREVENCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME---

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Julio Alonso Orozco Alvarado, portador de la cédula de identidad No. 205390010, una solicitud de intervención el día viernes 27 de febrero de 2026, en la que expone lo siguiente: ---

En fecha 11 de noviembre del 2025 le solicitó a la Municipalidad de Quepos colaboración para la reparación de la calle pública que comunican las Parcelas de Naranjito y la valoración para la colocación o construcción de un puente para habilitar dicho camino y así brindar mejores condiciones a las personas que habitan en el lugar. ---

La idea era explorar la posible la intervención directa de la Municipalidad para que valorara si se podía intervenir con maquinaria el sitio y la comunidad, de manera proactiva, aportar combustible o cualquier otra cosa o necesidad que se requiera. También se requiere, de forma urgente, la construcción de un puente pues en el riachuelo, en época de invierno, hay crecidas importantes que ponen en peligro a las personas que cruzan incluido a niños y adultos mayores. ---

A partir de sus gestiones, la Secretaría de la Alcaldía Municipal, mediante correo del día 18 de noviembre del 2025, le informó que su caso se trasladaba al Ing. Juan Carlos Quirós, de la Unidad técnica de Gestión Vial (UTGV) a fin de que realizara la valoración y el informe del caso y, a la vez, fuera sometido ante la Junta Vial Cantonal en busca de una solución. ---

A pesar de lo anterior, no se ha presentado avances en la atención de la solicitud a pesar de que el día 10 de febrero, nuevamente solicitó a la Secretaría de la Alcaldía Municipal información sobre el particular. ---

Solicita la intervención de la Defensoría ante la Municipalidad de Quepos para que se atienda y resuelva la solicitud relacionada con el mantenimiento vial y reparación del camino público en la comunidad de Las Parcelas de Naranjito. ---

Mediante oficio número 02921-26 de fecha 12 de marzo de 2026, notificado ese mismo día, se le comunicó que contaba con un término perentorio de CINCO DÍAS HÁBILES para presentar el informe respectivo, plazo que venció el día 20 de marzo de 2026 sin que el informe haya sido presentado, configurándose una omisión al deber legal de respuesta que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes sin distingos para todos los órganos públicos en el artículo 24 y que con toda claridad establece: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7546

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 “1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la
2 Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle
3 todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones. ---

4 2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la
5 República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información
6 administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de
7 confidenciales, de conformidad con la ley.” ---

8 **De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley n.º 7319, Ley**
9 **de la Defensoría de los Habitantes, se le otorga un plazo adicional de cinco días hábiles**
10 **para remitir el informe requerido. ---**

11 Se le previene que, en caso de no recibirse la respuesta, se procederá con lo indicado en el
12 artículo 27 del Reglamento a la Ley de la Defensoría, relativo a la Citación de los
13 funcionarios, el cual señala lo siguiente: ---

14 *“El Defensor de los Habitantes de la República podrá citar a los funcionarios públicos para*
15 *que comparezcan personalmente a referirse sobre cualquier cuestión de interés para la*
16 *investigación de asuntos sometidos a su conocimiento. También están obligadas a*
17 *comparecer aquellas personas que participen en la explotación de concesiones o en la*
18 *prestación de servicios públicos. Si habiendo sido debidamente notificado no se presentara*
19 *el día y la hora señalados, el funcionario o la persona citada podrá ser obligada a*
20 *comparecer por medio de la Fuerza Pública. Se exceptúan los casos legítimo impedimento y*
21 *los de funcionarios que gozan de inmunidad.” ---*

22 *En dicho oficio se solicitó lo siguiente: ---*

23 *“(…) 1. Estado actual de la solicitud presentada ante el Concejo municipal el 11 de*
24 *noviembre de 2025, para la reparación de la calle pública que comunica las Parcelas de*
25 *Naranjito y la valoración para la colocación o construcción de un puente para habilitar*
26 *dicho camino y así brindar mejores condiciones a las personas que habitan en el lugar. ---*

27 *2. Según se indica por el habitante, la Secretaría de la Alcaldía Municipal le informó en*
28 *correo del 18 de noviembre del 2025, que su caso se trasladaba al Ing. Juan Carlos Quirós,*
29 *de la Unidad técnica de Gestión Vial (UTGV) a fin de que realizara la valoración y el informe*
30 *del caso y, a la vez, fuera sometido ante la Junta Vial Cantonal en busca de una solución. Al*
31 *respecto interesa conocer lo siguiente: ---*

32 *a) Informar del procedimiento que sigue la municipalidad para recibir y tramitar las*
33 *solicitudes de mejoras de camino y obras viales presentadas por los habitantes. Adjuntar*
34 *para ello el procedimiento, protocolo u otro documento que lo describa. -----*

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7547

**Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028**

b) Si el asunto ingresó por el Concejo municipal y fue trasladado a la Unidad Técnica de Gestión Vial, informar del procedimiento que se sigue para: ---

• Valorar la solicitud por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. ---

• Traslado a la junta vial o consejo de distrito. ---

• Asignar contenido presupuestario en caso de proceder. ---

• Incorporarlo a la planificación y asignarle contenido presupuestario, en caso de proceder.

• Mecanismo de información al habitante sobre el estado de su solicitud e instancia que lo tiene a cargo. ---

3. Referirse al caso concreto y estado actual, trámites pendientes y fecha probable de resolución.

No se omite manifestar que, en caso de reiterado incumplimiento, dicho asunto se pondrá en conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la citada Ley, el cual señala textualmente: ---

"La negativa del funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por el Defensor de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público". ---

La persona profesional a cargo de esta intervención es la Sra. Gladys Jiménez Arias, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8500, extensión 8632, o a través del correo electrónico gjimenez@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional. -

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio 04263-2026-DHR, remitido por el señor Carlos Eduardo León Ureña, Director de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, para que brinde el informe solicitado. Comunicar a la Defensoría de los Habitantes que ante el Concejo Municipal no ha sido presentada gestión alguna con el tema consultado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7548

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 05. Oficio O.E. 005-2026, remitido por el señor Mario Rodríguez Morales, Secretario del órgano Elector FAESUTP, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), creado mediante la Ley N.º 7667, se permite comunicar que se encuentra realizando gestiones de planificación y seguimiento relacionadas con la integración del Consejo Directivo de FAESUTP. ---

Al respecto, se hace de su conocimiento que el representante del Pacífico Central ante el Consejo Directivo de FAESUTP, señor Cristian Tercero Carvajal, cuyo nombramiento rige del 26 de febrero de 2026 al 26 de febrero de 2028, ha presentado su carta de renuncia con fecha 27 de abril de 2026. ---

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita que, en el marco de este nuevo proceso de elección, se sirvan en remitir la propuesta de un candidato que formará parte de una nómina de seis personas, la cual deberá ser presentada por las municipalidades de la región del Pacífico Central. De dicha nómina, este Órgano Elector procederá a seleccionar a la persona que integrará el Consejo Directivo del FAESUTP, conforme al procedimiento establecido. ---

Según corresponda a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, los mismos deberán cumplir con los requisitos de ley N°7667, artículo 6. ---

“ARTICULO 6.- Integración ---

El Consejo Directivo estará integrado por siete miembros, que deberán residir, de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, en los términos definidos por el reglamento de esta ley y conforme a la siguiente distribución: ---

a) Tres representantes municipales de los cantones de Puntarenas, quienes deberán ser educadores, activos o pensionados, con diez años de experiencia docente como mínimo. Se elegirá un representante de las municipalidades de cada una de las siguientes regiones: Pacífico Sur, cantón Central y Pacífico Central. Esta última incluye los cantones de Montes de Oro y Esparza. ---

b) Un representante del Colegio Universitario de Puntarenas. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7549

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

c) Un representante del Ministerio de Educación Pública, escogido entre los directores regionales de ese Ministerio en la provincia. ---

d) Un representante del Instituto Nacional de Aprendizaje, seleccionado entre los directores de las sedes regionales en la provincia. ---

e) Un representante designado por el Consejo Nacional de Rectores entre los jefes de cada una de las sedes regionales de los centros universitarios de la provincia. ---

En la elección de los representantes mencionados en los incisos b), c), d) y e), el órgano elector conocerá las ternas que enviarán el Consejo Directivo del Centro Universitario de Puntarenas, el Ministro de Educación, el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje y el Consejo Nacional de Rectores para escoger al representante respectivo. ---

Los miembros del Consejo Directivo permanecerán en sus cargos dos años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente.” ---

Se solicita adjuntar sus hojas de vida respectiva. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Proponer a la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, para la representación del cantón de Quepos ante la Asamblea de FAESUTP. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar la Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 06. Oficio CRC-QUEPOS-AL-0036-2026, remitido por la señora Ana Saiz Mora, Administradora de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con el mayor respeto en representación del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Quepos, con el fin de solicitar su valioso apoyo en el proceso de relleno del lote ubicado en el sector de La Inmaculada, contiguo al CNP, propiedad de nuestro comité. ---

El objetivo de esta solicitud es preparar adecuadamente el terreno para dar inicio, en el corto plazo, a la construcción de nuestras instalaciones, un proyecto de suma importancia tanto para nuestra institución como para toda la comunidad de Quepos. Como es de su conocimiento, actualmente enfrentamos condiciones que limitan significativamente nuestra

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7550

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

operatividad, tales como el caos vial en la zona, problemas de inundación, falta de espacio y otras dificultades que afectan la atención oportuna de emergencias. ---

En este sentido, respetuosamente solicitamos, si está dentro de sus posibilidades, la colaboración con maquinaria, distribución de material y el relleno necesario para acondicionar el terreno. Este apoyo sería determinante para avanzar en un proyecto que fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias y contribuirá directamente al bienestar y seguridad de la población. ---

Asimismo, como una alternativa que también podría resultar de beneficio mutuo, ponemos a disposición de la Municipalidad de Quepos dicho terreno para que, en caso de requerir espacios para el depósito de material producto de movimientos de tierra u obras cantonales, este pueda ser utilizado con ese fin. Esto permitiría avanzar progresivamente en el relleno del lote, atendiendo una necesidad urgente para nuestra institución. ---

Apelamos a su buena voluntad, compromiso con el desarrollo del cantón y el bienestar de sus habitantes. Confiamos en que, con su apoyo, podremos concretar este importante proyecto en beneficio de toda la comunidad. ---

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 06. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Más allá de la propuesta de acuerdo, si hay empresarios que están viendo esto, les solicito que se acerquen a la Cruz Roja y requieran información, colaboremos. Esta es una institución que realmente necesita de nosotros, trabaja 24 horas, los 365 días del año. Asimismo, se hace un llamado a la Administración para que, si es posible, pueda ayudar con el relleno del lote. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión remitida por la señora Ana Saiz Mora, Administradora de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Quepos, a la Administración para estudio y recomendación, de acuerdo con la disponibilidad y viabilidad de colaboración la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Quepos. Hacer ver al sector empresarial el requerimiento de dicho Comité por si tienen a bien aportar a ese importante proyecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7551

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 07. 1. Oficio DVT-DGIT-TC-2026-280, remitido por el señor Junior Eduardo Araya Villalobos, Director General de Ingeniería y Tránsito del MOPT. **2.** Oficio MQ-CM-097-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal 2025-2026, documento que textualmente dice: - (...) -----

Punto 01: Oficio DVT-DGIT-TC-2026-280, remitido por el señor Junior Eduardo Araya Villalobos, Director General de Ingeniería y Tránsito del MOPT, direccionado a la señora Alejandra Acosta Gómez, jefe de departamento; que textualmente dice; -----

Asunto: Solicitud de audiencia---

Para su conocimiento y atención respectivo. Oficio MQ-CM-414-26-2024-2026. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Punto 02: Oficio MQ-CM-097-26-2025-2026 remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal 2025-2026, documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Mesa de trabajo Interinstitucional ---

Estimados señores: ---

En atención al acuerdo 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 156-2026, celebrada el martes 17 de marzo del 2026, en el que se acordó entre otros: “convocar a una mesa de trabajo para el miércoles 22 de abril de 2026, a las 1:00pm, en el salón de sesiones.” Al respecto se indica con el objetivo de analizar problemáticas en el cruce frente al Hospital de Quepos, se llevó a cabo una mesa de trabajo el miércoles 22 de abril de 2026, a las 1:00pm, en la sala de sesiones municipales, en la que participó: los señores regidores, Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa, y José Manuel Jara Mora, así como de la señora Señora Tatiana Vásquez y Daniel Sánchez V, ambos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, por lo anterior se presenta un resumen ejecutivo de lo conversado en la misma: ---

En cumplimiento de acuerdos previos del Concejo Municipal, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación de representantes del área de Ingeniería de Tránsito del MOPT, funcionarios municipales, regidores y actores locales, con el objetivo de analizar la problemática de seguridad vial en el sector del Hospital de Quepos. -----

1. Problemática Identificada---

- Alto riesgo para peatones, especialmente adultos mayores, personas con discapacidad y usuarios del hospital. ---
- Falta de demarcación vial visible, tanto diurna como nocturna. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7552

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

- Tránsito vehicular denso y a alta velocidad en la ruta nacional. ---
- Condiciones geométricas complejas de la vía (curvas y contracurvas), que incrementan la peligrosidad del cruce. ---
- Incremento de incidentes y accidentes, especialmente en puntos críticos como el sector del BM y el acceso al hospital. ---

2. Solicitudes y Propuestas Presentadas---

- Instalación de un **semáforo peatonal** frente al hospital. ---
- Evaluación de alternativas como: ---
 - Puente peatonal. ---
 - Islas de refugio o medidas de calmado de tránsito. ---
- Mejora urgente de la **demarcación vial** en los tramos críticos (Quepos-Parrita y accesos al hospital). ---
- Realización de **inspección técnica y estudios de tránsito actualizados**. ---
- Conformación de una **mesa de trabajo interinstitucional permanente** para dar seguimiento al tema. ---

3. Criterio Técnico de Ingeniería de Tránsito---

- La instalación de un semáforo requiere estudios técnicos previos (conteos vehiculares y peatonales). ---
- No es viable comprometer plazos inmediatos para dichos estudios debido a limitaciones de personal y carga de trabajo institucional. ---
- La demarcación en rutas nacionales depende de programación previa y disponibilidad presupuestaria. ---
- Se indicó que:
 - Para 2026 no es posible incluir nuevas intervenciones en la ruta 34. ---
 - Existe posibilidad de gestión para incluir mejoras parciales en coordinación con otros proyectos (como el acceso al aeropuerto). ---
- Se destacó la necesidad de un **enfoque integral interinstitucional** (MOPT, CONAVI, CTP, CCSS, Municipalidad). ---

4. Acuerdos y Compromisos---

- Retomar el proceso técnico mediante la **realización de conteos de tránsito**, tentativamente a partir de agosto de 2026. ---
- Evaluar la posibilidad de ajustar la programación de demarcación para atender puntos críticos. ---
- Gestionar el acceso al estudio previo realizado años atrás para actualizarlo. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7553

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

- Analizar la viabilidad de un **convenio marco entre la Municipalidad y el MOPT**, que permita intervención conjunta en señalización y demarcación. ---
- Mantener coordinación directa entre las partes para seguimiento continuo. ---

5. Consideraciones Finales---

Se reafirma la urgencia de atender esta problemática como un tema de seguridad pública y salud, dado el alto flujo de peatones hacia el hospital. Asimismo, se reconoce la importancia del trabajo articulado entre instituciones y la gestión política ante autoridades nacionales para impulsar soluciones estructurales de mediano y largo plazo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 07. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Buenas tardes a todos; buenas noches, casi. Esa mesa de trabajo fue producto de las mociones presentadas por doña Marta, don Hugo, mi persona y los demás compañeros. Ese día también estuvo el ingeniero Valero. Sin embargo, nos quedó un sinsabor, porque la ingeniera Tatiana Arroyo indicó que en 2026 no se podía hacer nada. También mencionó que, por el aeropuerto, se harían carriles más anchos, lo que permitiría que los carros tomen más velocidad. Conversamos sobre la posibilidad de que, entre la Municipalidad y la Administración, se valore si se puede pintar algunos lugares; eso se habló y estaba presente Valero. Dios quiera que esos carriles no queden tan anchos para que los carros no tomen tanta velocidad en ese puente, porque actualmente, cuando pasan por el hospital, no dan oportunidad para que un adulto mayor cruce hacia emergencias. Considero que la mesa de trabajo tuvo aspectos positivos. Por ejemplo, ella no sabía que la carretera hacia Manuel Antonio la va a intervenir CONAVI. Señor presidente, me preocupa que se genere más peligro en esa zona al ampliar el acceso del aeropuerto, antes de priorizar a la gente que cruza frente al hospital. También se indicó que van a colocar un cable para contar cuántos carros pasan al día; entonces hay que pedirle a la población que transite por ahí para que se refleje la cantidad de vehículos y, con ello, se justifique la demarcación. Se habló de cámaras, pero se indicó que no, que debe ser el cable que ellos colocan. -----

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Nada más aquí es para hacer una aclaración, para que no se malinterprete lo que el tema que ahorita acaba de mencionar don José Jara, de que si no nos demarca nada carretera, sobre todo una parte del hospital al BM que ya no se ve ni de día, menos de noche, este nosotros les decíamos la propuesta, que si se puede hacer la municipalidad, o sea, la respuesta fue que no, o sea, para

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7554

**Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028**

1 que no quede en el aire como que lo vamos a hacer, no podemos. Se habló de que, si nos
2 permitieran, pero no nos permiten que lo haga la municipalidad, nada más para que quede
3 claro, para que no piense que es que la municipalidad lo va a hacer o tiene que hacerlo o no,
4 era que, en caso extremo, si nos. Si nos dieran el permiso lo hacíamos, pero no se nos permite.

5 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Agradece a los compañeros,
6 ya que esta es una gestión que se viene trabajando desde hace tiempo, pues el sitio representa
7 un peligro real. Señala que no hay nada más importante que la vida humana y que nadie
8 quisiera llegar a su casa con la noticia de que una persona fue atropellada frente al hospital,
9 precisamente cuando iba a atenderse; indica que no tiene sentido. Añade que, con lo leído
10 por doña Alma, queda claro que, como cantón, los vuelven a ver “de lado” y que eso ya está
11 bueno. Manifiesta que, como regidores, deben asumir el rol que tienen e ir, junto con la
12 Administración, a tocar las puertas que sea necesario para que les den, en buen tico, “pelota”.
13 Explica que, si se va al norte, se observan carreteras bien demarcadas (menciona Jacó y otras
14 zonas), pero que, hacia el sur, cruzando el puente de Barú, la realidad es distinta; considera
15 que se ha caído en un conformismo. Indica que le alegra ver que al menos responden y que
16 remiten el tema a la señora Alejandra Acosta Gómez, lo que significa que se debe empezar a
17 buscar un convenio con el MOPT, ya que la Municipalidad cuenta con herramientas, incluso
18 máquina para pintar. Señala que, en la mesa de trabajo, doña Tatiana Arroyo, representante
19 de la región de Puntarenas, fue clara en que ellos ni siquiera lo tienen previsto hasta el
20 próximo año; mientras ellos se organizan, continúan ocurriendo choques de turistas en el
21 cruce del BM y se sigue proyectando una imagen negativa, pues el turista no distingue si es
22 ruta nacional o cantonal, sino que identifica al pueblo. Por ello, solicita a los asesores y al
23 asesor del Concejo que se empiece a buscar la forma y las conexiones necesarias para
24 concretar un convenio Municipalidad–MOPT en estos temas, ya que, si se sigue dependiendo
25 únicamente de lo indicado por doña Tatiana Arroyo, pueden pasar 20 años sin avanzar; no
26 por falta de voluntad, sino por las limitaciones que ella misma explicó. -----

27 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
28 Oficio DVT-DGIT-TC-2026-280, remitido por el señor Junior Eduardo Araya Villalobos,
29 Director General de Ingeniería y Tránsito del MOPT; así como del Oficio MQ-CM-097-26-
30 2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal 2025-
31 2026. Remítase para conocimiento y apoyo del tema a los diputados de la provincia de
32 Puntarenas el oficio MQ-CM-414-26-2024-2026. Así como el Oficio MQ-CM-097-26-2025-
33 2026. Solicitar respetuosamente a la señora Alejandra Acosta Gómez, que brinde respuesta
34 en un plazo de 30 días del seguimiento a esta iniciativa. **Se aprueba lo anterior por**
35 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
36 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7555

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora Gretel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 08. Invitación por parte de la UNGL- MINAE a la actividad denominada Impulsando el Desarrollo: Financiamiento y Reconocimiento Sostenible, documento que textualmente dice: - (...) -----

Actividad para realizarse en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Osa, Puntarenas, el 13 de mayo de 2026 de 8:30am a 11:30am. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Confirmar la participación en la actividad denominada Impulsando el Desarrollo: Financiamiento y Reconocimiento Sostenible, de los señores; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente y Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente. Solicitar a la Administración el transporte y viáticos para los que asisten a dicha actividad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Gretel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 09. Resolución G-0777-2026, remitido por el señor Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: - (...) -----

G-0777-2026 ---

EXPEDIENTE 606454 ---

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las quince horas cuatro minutos del veintinueve abril de dos mil veintiséis. ---

CONSIDERANDO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7556

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de Milynoy Astorga S.A.; cédula número 3-101-917660; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con una medida de 1,664.00 m², según plano catastrado número 6-44753-2025, la cual linda al norte: Calle Pública, sur: Municipalidad de Quepos, este: Calle Pública y oeste: Municipalidad de Quepos, para uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) Residencia de Recreo; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606454. ---

SEGUNDO. Que Milynoy Astorga S.A.; presenta solicitud de concesión el día 4 de noviembre de 2024, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. ---

TERCERO. Que mediante las inspecciones realizadas por la Municipalidad competente de fecha 5 de diciembre de 2024, 23 de abril de 2025 y 25 de septiembre de 2025, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. ---

CUARTO. Que se publica el edicto correspondiente en La Gaceta número 34, del 20 de febrero de 2025, sin haber recibido oposición. **QUINTO.** Que en proyecto de resolución del 20 de enero de 2026, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos de Ley. ---

SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en el acuerdo de la sesión ordinaria, N° 149-2026, celebrada el 24 de febrero de 2026, aprobó la concesión y otorgó autorización al alcalde para la firma del contrato. ---

SÉPTIMO. Que el contrato de concesión fue firmado el día 24 de marzo de 2026, por el Alcalde Municipal y Milynoy Astorga S.A. ---

OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Savegre, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 9 de septiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970. ---

NOVENO. Que, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador Costero aprobado en Sesión Ordinaria del ICT, número 5859 del 3 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta número 230 del 28 de noviembre de 2014. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7557

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio OFC-DET-Z-196 -2026, realizado por el Departamento de Planeamiento, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-OT-059-2011, del 23 de septiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ---

UNDÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. ---

DUODÉCIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. ---

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ---

POR TANTO---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de Milynoy Astorga S.A; cédula número 3-101-917660, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1,664.00 m², según plano catastrado número 6-44753 2025, la cual linda al norte: Calle Pública, sur: Municipalidad de Quepos, este: Calle Pública y oeste: Municipalidad de Quepos, para el uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) Residencia de Recreo, por un plazo de 20 años; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de la Resolución G-0777-2026, remitido por el señor Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Remítase a la Administración Municipal para conocimiento y trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7558

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 10. Oficio MQ-CCCI-006-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: traslado de acuerdo ---

Estimados Señores: ---

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 04, Artículo 17, Exposición, Asunto 03, adoptado el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Quepos, en Sesión Ordinaria No.003-2026, celebrada por el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional del cantón de Quepos, en el salón de sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el miércoles quince de abril de dos mil veintiséis, que dice: ---

01- Exposición 03: Informe de la Contraloría sobre la cobertura de servicios básicos en Quepos. Responsable: José Luis Miranda, Ministerio de Salud (adjunto). ---

ACUERDO NO. 04: Se conoce el informe de la Contraloría sobre la cobertura de servicios básicos en Quepos, presentado por el señor José Luis Miranda, del Ministerio de Salud. Se acuerda darse por enterados y trasladar dicho informe al Concejo Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CCCI-006-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI). Solicitar a la Administración Municipal informe sobre los avances en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República DFOE-SOS-IAD-00005-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Oficio MQ-CCCI-007-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, secretaria Técnica del CCCI), documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7559

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: traslado de acuerdo---

Estimados Señores: ---

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 05, Artículo 17, Asuntos Varios, Asunto 01, adoptado el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Quepos, en Sesión Ordinaria No.003-2026, celebrada por el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional del cantón de Quepos, en el salón de sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el miércoles quince de abril de dos mil veintiséis, que dice: ---

1. INCOPECA, presenta informe detallado de FERIMAR Quepos 2026, mediante el oficio INCOPECA-DOPA-RPCQ-092-2026 e informó de la nueva fecha de la feria para este año 2026, mediante oficio INCOPECA-DOPA-RPCQ-093-2026. (adjuntos) ---

ACUERDO NO. 05: Se tiene por recibido el informe detallado presentado por INCOPECA referente a la actividad FERIMAR Quepos 2025, así como la propuesta de nueva fecha para la realización de la feria correspondiente al año 2026. En ese sentido, este Consejo Cantonal se da por debidamente enterado y acuerda trasladar la información al Concejo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido ambos comunicados, mediante el Oficio MQ-CCCI-007-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI). Indicando que el Concejo Municipal se encuentra a espera de insumos relevantes por parte de la Administración Municipal e INCOPECA para atender la gestión del FERIMAR 2026. Se **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 12. Oficio MQ-CCCI-008-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: traslado de acuerdo ---

Estimados Señores: Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 03, Artículo 17, Exposición, Asunto 02, adoptado el Consejo Cantonal de Coordinación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7560

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Institucional de Quepos, en Sesión Ordinaria No.003-2026, celebrada por el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional del cantón de Quepos, en el salón de sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el miércoles quince de abril de dos mil veintiséis, que dice: --

1. Exposición 02: Presentación informe policía municipal MQ-VP-017-2026. Responsable: Sharon Corrales Montes, Municipalidad de Quepos (adjunto). ---

ACUERDO NO. 03: Se conoce la presentación del informe de la Policía Municipal, oficio MQ-VP-017-2026. Se acuerda darse por informados y trasladar dicho informe al Concejo Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para estudio y dictamen del caso el Oficio MQ-CCCI-008-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), que corresponde al traslado del informe MQ-VP-017-2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por el Comité de Caminos de Hatillo, Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de apoyo para gestión de árboles en riesgo ante MINAE y CNE ---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, el Comité de Caminos de la comunidad de Hatillo de Quepos desea exponer una situación de riesgo que afecta a nuestros vecinos y solicitar respetuosamente su apoyo en la gestión interinstitucional correspondiente. ---

Actualmente, en distintos puntos de la comunidad existen árboles en condición de riesgo ubicados cerca del tendido eléctrico. Algunos de estos ya han provocado la caída de ramas e incluso árboles completos, generando interrupciones en el servicio eléctrico y representando un peligro para la seguridad de los habitantes. ---

Dado que esta situación requiere la intervención de entidades como el MINAE y la Comisión Nacional de Emergencias, solicitamos respetuosamente el apoyo de la Municipalidad para canalizar y coordinar la gestión ante dichas instituciones, con el fin de realizar las inspecciones necesarias y proceder con la poda o tala controlada de los árboles en riesgo. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7561

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Consideramos que esta acción preventiva es fundamental para evitar futuras emergencias,
2 proteger la infraestructura eléctrica y salvaguardar la integridad de la comunidad. ---

3 Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos a disposición para
4 brindar información adicional o coordinar visitas al sitio. **-HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

6 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 03.** -----

7 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** en cuanto a esta solicitud,
8 señala que su finalidad es muy importante, por tratarse de un tema de seguridad. Indica que
9 el documento no es lo suficientemente específico y considera necesario que se precise cuáles
10 árboles están en riesgo y su ubicación exacta, a fin de evitar tener que recorrer todo el tendido
11 de Hatillo. Agrega que la institución responsable es el MINAE, por el trámite de permisos, y
12 que también debería involucrarse el ICE, que es quien usualmente realiza la poda cerca de
13 las líneas eléctricas; además, advierte que, si un árbol está en propiedad privada, la
14 Municipalidad no puede intervenir. Aclara que no se trata de negar la solicitud, sino de
15 considerar las variables del caso; por ello, insiste en que se indique con claridad si son tres,
16 cuatro u otros árboles, y cuál es el que está próximo a caer o presenta tendencia a caer, para
17 no duplicar trabajo ni asumir tareas que corresponden al ICE. -----

18 **Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** señala que es
19 importante, como indicó el regidor Gilbert, que se especifique dónde están ubicados los
20 árboles, especialmente si se encuentran dentro de propiedad privada. Manifiesta que la
21 información debe ser precisa, ya que la Municipalidad no puede ingresar a una propiedad
22 privada a cortar un árbol, y podría ocurrir que la molestia no sea del dueño, sino de un vecino.
23 Por lo anterior, considera que hace falta información más exacta. -----

24 **Indica el Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre:** manifiesta
25 que no estuvo presente en esa reunión y que la información se la trasladaron por WhatsApp,
26 indicándole que habían realizado gestiones y enviado cartas. Señala que, mediante un audio,
27 les indicó que debieron consultarle o informarse mejor, pues la Municipalidad no puede
28 intervenir en ese tipo de casos; considera que lo adecuado es coordinar con el ICE cuando se
29 presenta un evento, como la caída de un árbol que afecte el tendido, y aprovechar para
30 gestionar con el propietario del terreno el descuaje correspondiente. Indica que, aunque exista
31 la voluntad, no se puede actuar sin que corresponda, por lo que se debe determinar a quién le
32 compete y cómo proceder. Agradece la información brindada y concluye que la gestión
33 realizada no fue la mejor forma de abordarlo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7562

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Nota SIN NÚMERO, remitida por el Comité de Caminos de Hatillo, Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 14. Nota SIN NUMERO, remitida por los señores Rosibel Trujillo Brenes, y Edgar Rios Morales de la A.D.I. San Rafael de Quepos, documento que textualmente dice: - (...)

Estimados señores: ---

Sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en sus gestiones, a la vez comentarles la siguiente situación: en nuestro pueblo, San Rafael de Cerros, del distrito Quepos, como es del conocimiento, en Barrio los Gómez contamos con un terreno Municipal el cual, gracias a la donación del propietario del negocio conocido como "La Quinta", pudimos poner algunos juegos para el disfrute de los niños, no obstante, el lote está completamente abierto sin ningún tipo de cerramiento por lo que muchos lo utilizan como un parqueo para sus diversos automotores, lo cual pudiera provocar accidentes (Dios no lo quiera así) con algún niño que se encuentre disfrutando del parque. ---

Por tal razón, acudimos a ustedes para que nos colaboren con el material de construcción para deslindar todo el perímetro del terreno municipal, para ello, adjuntamos una lista de dichos materiales y una factura proforma donde se indica un valor aproximado de los mismos. Es importante indicar que, nosotros como Asociación de Desarrollo, nos comprometemos en conjunto con la ASADA y la colaboración de los vecinos a aportar la mano de obra para los trabajos del cerramiento de dicho lote. Por otro lado, apelamos a su buena disposición, para que se realice un estudio para la colocación de alumbrado interno en este terreno y así los niños puedan tener un espacio para el disfrute con buena iluminación por la tarde noche. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 14. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: señala que, si bien existe plena disposición de colaborar en beneficio de las comunidades, es importante aclarar que ese terreno aún no es propiedad de la Municipalidad. Indica que existe un compromiso del propietario para donarlo a la Municipalidad y que, desde hace tiempo, se realizaron gestiones para concretar dicha donación; sin embargo, no se ha formalizado. Añade que, incluso, se había solicitado a la Administración un informe sobre la situación del terreno, ya que se encontraba invadido, pero no recuerda haber recibido respuesta. Manifiesta que le consta que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7563

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

el inmueble todavía no está inscrito a nombre de la Municipalidad, lo cual podría generar implicaciones respecto al uso de recursos públicos. Considera conveniente retomar la gestión para determinar quién está realizando los trámites y avanzar en la formalización, ya que los propietarios han mostrado anuencia para que se destine a la comunidad y también para gestionar el desalojo de la persona que estaba habitando en el lugar. Concluye reiterando la disposición de cooperar, una vez aclarado y resuelto el estado del terreno. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: señala, en relación con lo expuesto por el regidor Gilbert, que recuerda que en ese momento incluso estuvo presente la regidora Ericka Castillo Porras, así como don Lugardo, y que se había solicitado información sobre el estado de esas propiedades; menciona que ya se habían tramitado planos y demás gestiones, pero el asunto quedó pendiente. Por ello, considera que, si el Concejo va a tomar algún acuerdo para colaborar con la solicitud, primero debe requerirse a la Administración un informe actualizado sobre la condición de esas tierras y su estado registral, a fin de contar con claridad antes de comprometer recursos o acciones. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal para estudio y viabilidad del aporte solicitado. Requerir como insumo a la A.D.I. San Rafael de Quepos, aporte proformas del costo de los materiales que requieren para delimitar el terreno municipal. Asimismo, se solicita a la Administración Municipal informe sobre el estado del terreno en mención. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Yorleny Jiménez Jiménez y Jary Molina del Consejo Económico de la iglesia Católica de Naranjito, documento que textualmente dice: - (...) -----

Respetados señores, deseando éxito en sus labores, el Consejo económico de la iglesia católica de Naranjito con motivo a celebrar las fiestas patronales en honor a María Auxiliadora del 21 al 24 de mayo del 2026, nos dirigimos a ustedes para solicitar su ayuda con el préstamo del toldo grande para la presentación de actividades culturales y exposición de artesanías que por motivo de espacio insuficiente en el pasillo tenemos que hacerlas en la zonas verdes de la iglesia, por las lluvias necesitamos prevenir y tener protección para dichas actividades. El fin de esta actividad aparte de fomentar y avivar la Fe, es recaudar fondos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7564

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 para los gastos de mantenimiento del templo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
2 **DEL DOCUMENTO.** -----

3 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a la actividad Fiestas
4 Patronales en honor a María Auxiliadora del 21 al 24 de mayo del 2026 en lugar y fechas
5 requeridas de la iglesia católica de Naranjito, según lo solicitado por los señores Yorleny
6 Jiménez Jiménez y Jary Molina del Consejo Económico de la iglesia Católica de Naranjito.
7 Lo anterior supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley, para lo que se traslada a la
8 Administración Municipal, para la debida verificación. **Se aprueba lo anterior por**
9 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
10 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**
11 **regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora,**
12 **Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena,**
13 **vota en su lugar el regidor José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE**
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Diego Cerdas González, documento
16 que textualmente dice: - (...) -----

17 Estimables miembros del Concejo Municipal, ---

18 Reciban un cordial saludo. Quiero iniciar expresando mi agradecimiento por el apoyo
19 brindado y por haber llevado a cabo la mesa de trabajo el pasado 21 de abril a las 3:00 p.m.
20 en las instalaciones de la Municipalidad. ---

21 En seguimiento a lo conversado en dicha reunión, me permito presentar formalmente las
22 siguientes solicitudes, orientadas a la ejecución del proyecto deportivo Fondo de Ciclismo
23 Quepoa: ---

24 1.Aprobación del proyecto para su ejecución durante los años 2026, 2027 y 2028, planteado
25 como una trilogía que permita su consolidación y crecimiento progresivo en el tiempo. ---

26 2.Autorización de uso del Paradero Nahomí como sede principal del evento, a realizarse el
27 día sábado 17 de octubre del presente año, contemplando: ---

- 28 • Salida en horas de la madrugada (aproximadamente 5:00 a.m.) ---
- 29 • Desarrollo del evento durante la mañana, proyectando su finalización alrededor del
- 30 mediodía---
- 31 • Uso del espacio durante la tarde-noche para la realización de la premiación ---

32 3.Autorización de uso de la Casa de la Cultura el día viernes 16 de octubre, con el fin de
33 llevar a cabo la entrega de paquetes a los participantes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7565

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

4.Apoyo logístico institucional, incluyendo: ---

- Toldos municipales para embellecer el Paradero Nahomí y fortalecer la proyección del evento---
- Personal de apoyo para eventos especiales ---
- Extensiones eléctricas necesarias para la operación del evento ---

5.Facilitación de baterías de baños, para lo cual estaré presentando la respectiva factura proforma conforme se acerque la fecha del evento. ---

6.Apertura de espacios para emprendedores locales durante el fin de semana del evento en el Paradero Nahomí, con el objetivo de dinamizar la economía local y generar oportunidades para la comunidad. ---

Adicionalmente, solicito respetuosamente que el proyecto sea declarado de interés cantonal, lo cual permitirá continuar impulsando su posicionamiento y proyección hacia futuras gestiones de alcance nacional. ---

Reitero mi compromiso de desarrollar un evento que represente de forma positiva al cantón de Quepos, promoviendo el deporte, la economía local y la integración comunitaria. ---

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para avanzar en este proceso. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:12 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:19 HORAS. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 16. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: manifiesta que, cuando algo no va bien, le molesta que se actúe sin claridad. Señala que don Diego Cerdas estuvo presente ese día y que, si bien ahora se tomará otro acuerdo, desea que don Diego sepa que, por un error, no se está considerando lo conversado en la mesa de trabajo. Solicita que quede constancia de que, según su criterio, la regidora Ericka Castillo Porras no estaba presente; que estuvieron tres regidores y también alguien de la Administración, y que se indicó que debía participar una persona de la Administración. Agrega que, de haberse aclarado en el momento, se habría visto con mayor precisión lo que correspondía acordar. Indica que, con todo respeto, le comunica a don Diego que fue un error y que, por esa razón, ahora deben volver a trasladar el asunto a la Administración. Concluye indicando que se queda sin palabras, porque don Diego se había retirado conforme tras lo conversado, pero que la mesa de trabajo, entre la Administración y el Concejo, debió haber generado un resultado positivo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7566

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: señala que, en ese mismo sentido, en el seno del Concejo se debatió la mesa de trabajo y que el joven se retiró conforme; sin embargo, aclara que no es falta de voluntad. Indica que coincide en que, por parte de la Administración, al haber existido representación, debió haberse explicado en ese momento lo que se está aclarando ahora. Añade que la idea es solicitar un criterio legal, sin cerrar la puerta a la gestión, ya que existen mecanismos para buscar soluciones. Solicita que se le permita un momento para concluir y reitera que el objetivo es pedir un criterio legal para contar con un insumo y, además, poder emitir una constancia para la persona mencionada por don José, en la que se haga ver que no es que no se quiera colaborar, ni por parte del Concejo ni de la Administración, sino que podría existir una limitación legal. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: expone que, cuando se solicita personal de su Administración, se pidió la participación de Emily Fernández, quien coordina temas de cultura, y que ella asistió a la mesa de trabajo únicamente para escuchar. Aclara que no es un tema propio de esa funcionaria, ya que se trataba de oír una propuesta y luego trasladarla a la Administración para valorar su viabilidad, pues se solicitan recursos y otros apoyos. Indica que, cuando se advirtió que no se trata de una asociación, sino de una persona física, se convierte en un asunto legal; por ello, ni Emily Fernández ni ella tenían claridad plena en ese momento, pues entendían que se trataba de una mesa de trabajo para analizar un proyecto. Sugiere que, en futuras mesas de trabajo, no se asuman compromisos si no se tienen todas las aristas claras. Señala que, según lo que Emily le comentó, se trataba de un evento en determinados lugares y horarios, y que la Administración lo analizaría, pero que no se indicó que existiera ya un compromiso. Reitera que es un tema que debe analizarse con mayor detalle y que no se está diciendo que no. Añade que, en este momento, la Administración está cuidando los recursos, dado que son limitados, aunque han apoyado a otros grupos (menciona triatlón y duatlón). Indica que desconoce el grupo o proyecto en particular y ofrece disculpas si se considera que Emily generó un error, reiterando que ella asistió únicamente a escuchar una propuesta para que luego se analizara, ya que cultura está bajo su jurisdicción y usualmente se realizan mesas de trabajo para valorar pros y contras y buscar alternativas. Concluye señalando que existe voluntad por parte de la Administración y que, cuando no se puede, es porque la ley no lo permite. -----

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: manifiesta muy buenas noches a los presentes y a quienes observan la sesión, e indica que, aunque no pensaba participar, considera importante aclarar que sí estuvo presente en la mesa de trabajo; por ello, le consta lo conversado, lo dicho y su propia participación. Señala que en ningún momento se le indicó al señor Diego que se le aprobaría algo; únicamente se le solicitó que remitiera una propuesta. Añade que para ella es nuevo que se trate de un tema personal, aspecto que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7567

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 en ese momento no estaba claro y que hoy se aclara. Indica que no se está rechazando ninguna
2 propuesta; antes de aprobar, se está solicitando un criterio, y considera que el tema aún puede
3 madurarse. Menciona que incluso se felicitó al señor Diego, pues este tipo de iniciativas son
4 positivas, y señala que, si otras personas lo hacen, con mayor razón podría impulsarlo gente
5 de Quepos; no obstante, indica que no se conoce con certeza qué grupo representa. Agrega
6 que, si esa es una debilidad de la gestión, es oportuno que se subsane a futuro. Señala que
7 recuerda que Emily Fernández estuvo presente y que, en ningún momento, aprobó una
8 iniciativa; además, se aclaró el tema público-privado y ella lo dejó claro en su momento.
9 Sugiere que, si la reunión no quedó grabada, sería conveniente que en adelante se graben para
10 que conste mejor y se eviten dispersión o confusiones. Indica que, con el respeto debido, no
11 es correcto afirmar que la funcionaria haya manifestado apoyo a una entidad privada, pues lo
12 que se planteó fue buscar posibilidades y, en primera instancia, que se presentara la solicitud
13 formal para ir precisando lo requerido. Concluye reiterando su posición de apoyar iniciativas
14 para el cantón, promovidas por la misma comunidad, e indica que no se están apartando del
15 tema; por el contrario, si se corrigen los aspectos legales o formales, puede orientarse para
16 que, a futuro, se realice como otras actividades que sí se han gestionado y a las cuales se les
17 ha otorgado permiso. -----

18 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** señala que no le está
19 atribuyendo responsabilidad a Emily Fernández; indica que se refiere a lo conversado en la
20 mesa, donde se habló de un cantonato y de otros aspectos, pero reitera que no está culpando
21 a dicha funcionaria. -----

22 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** manifiesta que,
23 probablemente, el tema se malinterpretó y que posiblemente se entendió como una
24 representación de alguna asociación. Reitera que nadie está responsabilizando a nadie; sin
25 embargo, indica que la propuesta de acuerdo, para cerrar el tema, será solicitar el criterio
26 legal. Añade que, a la vez, se debe valorar la disposición y viabilidad de brindar
27 acompañamiento al señor Diego Cerdas, como lo señaló la regidora Ericka, para determinar
28 de qué forma hacerlo, considerando que la actividad sería hasta octubre. Señala que se puede
29 buscar la manera de realizarlo, ya que la iniciativa es muy buena. Indica que, durante los seis
30 años que ha estado, ha visto proyectos como el de André (Gran Fondo, Andrey Amador) y
31 que, aunque desconoce si cuentan con una asociación o si se trata de una empresa privada,
32 se les apoyó en su momento; por ello, considera que se pueden revisar antecedentes de cómo
33 se gestionaron esos apoyos para brindar acompañamiento al señor Diego Cerdas y procurar
34 que la actividad se realice en octubre. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7568

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Diego Cerdas González, a la Administración Municipal, a fin de que se emita un criterio legal como insumo, y se analice la disposición y viabilidad de brindar el acompañamiento requerido. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Oficio 17. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Michael Brenes Valverde, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, yo, Michael Brenes Valverde, en representación del proyecto musical DJ MAIC, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para solicitar el permiso correspondiente para el uso de las instalaciones del parque municipal de Quepos. ---

El objetivo de dicha visita es la grabación de un set de DJ de reggae y roots, en el marco de un proyecto audiovisual que busca apreciar y capturar la belleza del entorno natural de nuestra región, integrándola con música que es disfrutada y valorada en todo el país. ---

El material grabado será publicado en plataformas digitales, con el propósito de promover tanto el proyecto musical como la imagen del cantón de Quepos como destino de riqueza natural y cultural. ---

La fecha tentativa propuesta para realizar la grabación es el 11 de mayo de 2026, en un horario a coordinar según las indicaciones de la municipalidad. ---

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la actividad “grabación de un set de DJ de reggae y roots, en el espacio público parque municipal de Quepos el 11 de mayo de 2026, así solicitada por el señor Michael Brenes Valverde. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley, para lo que se traslada a la Administración Municipal, para la debida verificación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras,**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7569

**Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028**

**José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE
TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS). -----**

Informe 01. Oficio MQ-ALC-548-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal), que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-124-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-08-2026, sobre el trámite de prorroga-renovación de concesión tramitada por Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311, representada por Constant Laubscher Boshoff, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil trescientos setenta y un metros cuadrados (1371 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-19293-2024; y es para darle Uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ---

De acuerdo con lo anterior la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación. ---

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-08-2026---

Al ser las doce horas del veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de renovación-prórroga de concesión tramitada por Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311, representada por Constant Laubscher Boshoff, mayor, estadounidense, cédula de residencia 184000379333, vecino de Manuel Antonio, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

RESULTANDO---

Revisado el expediente de la concesión otorgada a Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311, representada por Constant Laubscher

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7570

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Boshoff de calidades supra citadas, para la renovación- prórroga del contrato de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, registrada bajo el expediente PM-319 se constató la información que se describe a continuación: ---

I. Una concesión inscrita con un área de mil doscientos treinta y nueve cuadrados (1239 m²), y es terreno para dedicarlo a Uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. --

II. Que la solicitud de renovación del contrato de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales. ---

CONSIDERANDO---

PRIMERO: La concesión solicitada para renovar-prorrogar se encuentra ubicada en el Sector Costero Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. ---

SEGUNDO: Que el sector costero Playa Matapalo cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. ---

TERCERO: Que la concesión se suscribió a favor de Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311, por un plazo de 20 años, plazo que inició el 07 de julio del 2003 y venció el 07 de julio del 2023 según consulta por número de finca ante el Registro Nacional de la Propiedad, sobre un área de mil doscientos treinta y nueve cuadrados (1239 m²) según plano catastrado número 6-0838013-2003, para uso Residencial Turístico (ZRT) según el plan regulador de Playa Matapalo (parcial) aprobado por la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 4646, artículo 5, inciso VII, del 03 de junio de 1996, por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, número 4634, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos), en Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997. ---

CUARTO: La concesión, fue aprobada por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en la Sesión Ordinaria N° 76 celebrada el 06 de mayo del 2003, mediante el Acuerdo N° 3, Artículo Tercero, y por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la Resolución G-1217-2003 de las 10 horas 10 minutos del 21 julio del 2003 y se inscribió en el Registro

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7571

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre bajo la finca matrícula número 6-
2 1225-Z-000, con un área de mil doscientos treinta y nueve cuadrados (1239 m²). ---

3 **QUINTO:** Que de conformidad con el Registro Nacional la vigencia de la concesión finca
4 6-1225-Z-000, finaliza el 27 de julio del 2023. ---

5 **SEXTO:** Que la solicitud de renovación de la concesión fue presentada el 19 de mayo del
6 2023, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, finca número
7 6-1225-Z-000, plano catastrado 6-0838013-2003 con un área de mil doscientos treinta y
8 nueve cuadrados (1239 m²), medida que se rectifica en mayor área mediante el plano de
9 catastro 6-19293-2024, por lo que la medida para la renovación -prorroga de la concesión es
10 mil trescientos setenta y un metros cuadrados (1371 m²). ---

11 **SÉTIMO:** Que dado que se efectuó la rectificación del nuevo plano de catastro para ajustarlo
12 a la realidad de conformidad a la nueva planificación, se generó el plano de catastro 6-19293-
13 2024, por un área de mil trescientos setenta y un metros cuadrados (1371 m²), el cual abarca
14 el polígono otorgado en concesión más una franja sin registro, ampliando el área del lote
15 conforme a la concesión otorgada originalmente, para lo cual se realizó la publicación de un
16 edicto en La Gaceta N° 173, del 17 de setiembre del 2025. ---

17 **OCTAVO:** Que el Plan Regulador Integral Matapalo–Barú vigente, dentro del cual se ubica
18 la parcela objeto de la concesión, fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto
19 Costarricense de Turismo mediante Sesión N.º 5859, artículo 5, inciso I, de fecha 03 de
20 septiembre de 2014; por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio
21 N.º C-DUV-097-2014 del 20 de octubre de 2014; y por el Concejo Municipal de Quepos en
22 la Sesión Ordinaria N.º 416-2014, artículo N.º 5, Acuerdo N.º 4, celebrada el 21 de octubre
23 de 2014, siendo publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 230 del 28 de noviembre de
24 2014. De conformidad con dicho instrumento de planificación, el uso asignado a la concesión
25 corresponde a Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Uso Turístico, el cual resulta
26 conforme y compatible con el uso actual que se desarrolla en la parcela concesionada. -----

27 **NOVENO:** En cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de concesión,
28 Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311, realizó
29 la construcción del proyecto turístico dentro del área concesionada. Dicha construcción se
30 realizó en estricto apego a la normativa urbanística vigente al momento del otorgamiento
31 inicial de la concesión, ajustándose a lo establecido en el Plan Regulador Parcial de Playa
32 Matapalo, aprobado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo mediante
33 Sesión N.º 4646, artículo 5, inciso VII, de fecha 03 de junio de 1996; por la Junta Directiva
34 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo mediante Sesión N.º 4634, artículo único,
35 del 13 de octubre de 1996; y por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en Sesión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7572

Acta N.º 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Ordinaria N.º 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 38 del 24 de febrero de 1997. ---

DÉCIMO: Que se ha verificado que la empresa Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311 y sus representantes, no se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. ---

DÉCIMO PRIMERO: Que, mediante inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre al ser las nueve horas del 18 de octubre del 2024, y 06 de abril del 2026, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Vigente del sector de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

Asimismo, en dichas inspecciones se verificó que la construcción de las cabinas, cumplen con su área, cobertura, y su uso con respecto al Plan Regulador Vigente. En el terreno otorgado en concesión a Playa Azul de Matapalo S.A. existen varias edificaciones que fueron construidas en su momento para la explotación de un negocio turístico. Dichas estructuras cumplían con los retiros establecidos en el Plan Regulador vigente al momento del otorgamiento inicial de la concesión. Posteriormente, con la entrada en vigencia del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 214 del 28 de octubre de 2014, quedó sin efecto el Plan Regulador Parcial que regía anteriormente para Playa Matapalo. ---

Al momento de realizarse la inspección de campo por parte de los inspectores de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, y con base en la delimitación de linderos conforme al plano catastrado N.º 6-19293-2024, se constató que dos edificaciones —identificadas en el formulario de inspección como Cabina 1 y Cabina 2— no cumplen actualmente con la medida mínima del retiro frontal de 2,00 metros. ---

Esta situación obedece a que, conforme a la nueva zonificación de vialidad establecida en el Plan Regulador Integral vigente, la calle de acceso existente frente al terreno, la cual cuenta con un derecho de vía de 14,00 metros, fue desplazada hacia la izquierda (en sentido sureste-noroeste). Dicho desplazamiento redujo el área del terreno en su sección frontal, afectando directamente el cumplimiento de las medidas de retiro de las edificaciones señaladas. ---

En consecuencia, se evidencia que el incumplimiento actual de las medidas mínimas de retiro frontal no fue originado por acciones atribuibles al concesionario durante el proceso constructivo, sino que responde al desplazamiento de la vía pública establecido en la lámina de vialidad del Plan Regulador vigente. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7573

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

DÉCIMO SEGUNDO: Que de acuerdo a los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-19293-2024 de acuerdo al derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. ---

DÉCIMO TERCERO: El terreno solicitado para renovación-prorroga cuenta con el avalúo administrativo número AVA-008-2024, fechado del 25 de noviembre del 2024, realizado por el Perito Valuador, Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad de Valoración y Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de noventa y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil colones (¢94 599 000,00). ---

DÉCIMO CUARTO: Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-006-2024, del 25 de noviembre del 2024, se notificó el AVA-008-2024, al medio señalado por Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311 para atender notificaciones. ---

DÉCIMO QUINTO: El avalúo N° AVA-008-DV-2024 se encuentra en firme según el oficio MQ-UBI-38-2025, emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. ---

DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa colones exactos (¢3 783 960), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. ---

DÉCIMO SÉTIMO: La renovación-prórroga de la concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador del sector costero supra. ---

DÉCIMO OCTAVO: Según el estudio técnico realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7574

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

DÉCIMO NOVENO: La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar la renovación-prórroga de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. ---

VIGÉSIMO: La presente recomendación se emite a efectos de que se presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva. ---

VIGÉSIMO PRIMERO: La solicitud de renovación-prórroga de la concesión cumple con todos los requisitos y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

POR TANTO---

Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Renovación-prórroga de la concesión tramitada por Playa Azul de Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-201311, representada por Constant Laubscher Boshoff, mayor, costarricense, cédula 1-0741-0982, vecino de Playa Manuel Antonio, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide mil trescientos setenta y un metros cuadrados (1371 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-19293-2024, para dedicarlo al mismo uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso Turístico-de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 de la Ley 6043 y 53 de su Reglamento; plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para estudio y dictamen del caso, el oficio MQ-UZMT-124-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto López Mora, Jefe a.i. de la Unidad Zona Marítimo Terrestre, y proyecto de proyecto de resolución PR-UZMT-08-2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7575

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Informe 02. Oficio MQ-ALC-564-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-129-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: ---

Asunto: Fe de erratas acuerdos sobre Delfines del Mar Quepeño S.A. ---

Estimados señora: ---

Por medio de la presente le solicito respetuosamente tramitar ante el Concejo Municipal la corrección mediante una fe de erratas, de dos acuerdos municipales relacionados con el expediente No. PL-24-PR1 cuyo titular es la sociedad anónima Delfines del Mar Quepeño, concesionaria de un terreno en playa linda del distrito de Savegre. ---

PRIMERO---

Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, el Concejo Municipal de Quepos, aprueba y autoriza la firma del adendum, que textualmente dice: "ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-002-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: Con base el principio de igualdad, el acuerdo NO 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria NO 364-2020: 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el desarrollo del proyecto turístico, otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción y dieciocho (18) meses para su conclusión, contados a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, con fundamento en el principio de igualdad y en precedentes administrativos similares del Concejo Municipal. 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato de concesión, de las siguientes cláusulas: ---

Cláusula "Antecedentes: TRECE"---

Cláusula "DECIMOPRIMERA: Garantía de Cumplimiento", en lo relativo al tipo y monto de la garantía. ---

Cláusula "QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto", a fin de reflejar el nuevo cronograma aprobado---

Sobre este primer acuerdo, por error se incluyó autorización para modificar cláusulas trece de antecedentes y decimoprimera que tienen que ver con la Garantía de Cumplimiento, sin embargo, sobre este asunto de garantías de cumplimiento el contrato no requiere ninguna modificación. El acuerdo debió mencionar la autorización para firmar una adenda para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7576

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 modificar únicamente la cláusula quinta respecto al plazo de inicio y conclusión del proyecto,
2 **por lo cual la fe de erratas debe indicar: ---**

3 Léase correctamente el acuerdo de la siguiente manera: ---

4 En el Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
5 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, el
6 Concejo Municipal de Quepos, aprueba y autoriza la firma del adendum, que textualmente
7 dice: "ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la
8 recomendación del Dictamen MQCMZMT-002-26-2024-2026 de la Comisión Municipal
9 Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: Con base el principio de igualdad, el acuerdo
10 N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
11 Sesión Ordinaria N° 364-2020: 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el
12 desarrollo del proyecto turístico, otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción
13 y dieciocho (18) meses para su conclusión, contados a partir de la firmeza del acuerdo
14 respectivo, con fundamento en el principio de igualdad y en precedentes administrativos
15 similares del Concejo Municipal. 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato
16 de concesión, de la siguiente cláusula: ---

17 Cláusula "QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto", a fin de reflejar el nuevo
18 cronograma aprobado. Lo anterior, conforme a las condiciones originalmente pactadas y a
19 los acuerdos municipales vigentes. 3. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo,
20 Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ejerza el cargo, para que elabore y suscriba el
21 correspondiente adendum, el cual deberá limitarse exclusivamente a la modificación de las
22 cláusulas relativas a los plazos de ejecución del proyecto, y sea remitido al Instituto
23 Costarricense de Turismo (ICT) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. 4.
24 Advertir expresamente a la concesionaria que no se otorgarán nuevas prórrogas, y que el
25 incumplimiento del nuevo cronograma aprobado dará lugar a la cancelación de la concesión"

26 SEGUNDO---

27 Acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
28 en Sesión Ordinaria No. 155-2026, celebrada el martes 24 de marzo del 2026, el Concejo
29 Municipal de Quepos, aprueba y autoriza la firma del adendum con el cambio de numero de
30 plano, que textualmente dice: "ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en
31 todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-012-26-2025-2026, de la
32 Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. POR TANTO. 1. Aprobar en todos sus
33 términos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-80-2026, suscrito por el MBA.
34 Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. 2. Autorizar
35 la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de concesión, suscrito

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7577

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

el 05 de setiembre de 2019 entre la Municipalidad de Quepos y Delfines del Mar Quepeños Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar el contrato de renovación de concesión, incorporando como plano vigente el N.º 6-6135-2026, manteniendo el área total de 4.599.11 m2 y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que corresponda. ---

Sobre este segundo acuerdo, en el punto 3 hace mención a la autorización a la señora alcaldesa para renovar un contrato, cuando lo correcto debió decir autorización para firmar una adenda incorporando como plano vigente el No. 6-6135-2026. Por lo anterior la fe de erratas debe indicar: ---

Léase correctamente el acuerdo de la siguiente manera: ---

Acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 155-2026, celebrada el martes 24 de marzo del 2026, el Concejo Municipal de Quepos, aprueba y autoriza la firma del adendum con el cambio de numero de plano, que textualmente dice: -"ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-012-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. POR TANTO. 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-80-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. 2. Autorizar la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de concesión, suscrito el 05 de setiembre de 2019 entre la Municipalidad de Quepos y Delfines del Mar Quepeños Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar una adenda al contrato de concesión, incorporando como plano vigente el N.º 6-6135-2026, manteniendo el área total de 4.599.11 m2 y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ---

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Fe de erratas al acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, así como al acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 155-2026, celebrada el martes 24 de marzo del 2026, para que el texto de dichos acuerdos para sus efectos en adelante se lea tal cual se detalla en el oficio adjunto MQ-UZMT-129-2026, suscrito por el MBA Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, adoptado, así como acuerdo del Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7578

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Municipal: - Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026, el Concejo Municipal de Quepos, aprueba y autoriza la firma del adendum, que textualmente dice: "ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQCMZMT-002-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020: 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el desarrollo del proyecto turístico, otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción y dieciocho (18) meses para su conclusión, contados a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, con fundamento en el principio de igualdad y en precedentes administrativos similares del Concejo Municipal. 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato de concesión, de la siguiente cláusula: ---

Cláusula "QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto", a fin de reflejar el nuevo cronograma aprobado. Lo anterior, conforme a las condiciones originalmente pactadas y a los acuerdos municipales vigentes. 3. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ejerza el cargo, para que elabore y suscriba el correspondiente adendum, el cual deberá limitarse exclusivamente a la modificación de las cláusulas relativas a los plazos de ejecución del proyecto, y sea remitido al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. 4. Advertir expresamente a la concesionaria que no se otorgarán nuevas prórrogas, y que el incumplimiento del nuevo cronograma aprobado dará lugar a la cancelación de la concesión"- "ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-012-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. POR TANTO. 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-80-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. 2. Autorizar la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de concesión, suscrito el 05 de setiembre de 2019 entre la Municipalidad de Quepos y Delfines del Mar Quepeños Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar una adenda al contrato de concesión, incorporando como plano vigente el N° 6-6135-2026, manteniendo el área total de 4.599.11 m2 y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que corresponda. -. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7579

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

**Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y
DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Informe 03. Oficio MQ-ALCP-GF-012-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Remisión de información sobre avances y situación actual en la atención de las disposiciones 4.5 y 4.6 del informe N.º DFOE-LOC-IAD-00015-2023. ---

Referencia: Oficio N.º 23936, DFOE-SEM-2342 del 18 de diciembre de 2025. ---

Estimada Licenciada: ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, le brinda un cordial saludo. ---

En atención al oficio N.º 23936, DFOE-SEM-2342, mediante el cual se solicita información relacionada con la atención de las disposiciones 4.5 y 4.6 contenidas en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00015-2023, referente a la definición e implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en los trámites de permisos de construcción y patentes en la Municipalidad de Quepos, esta Alcaldía procede a informar el estado actual de avance, las acciones realizadas y los factores administrativos imprevistos que han incidido en que las disposiciones indicadas no hayan podido ser completadas en su totalidad dentro de los plazos requeridos. ---

En primer término, esta Administración reconoce la importancia de las disposiciones emitidas por ese órgano contralor, particularmente en cuanto a la necesidad de fortalecer el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional —SEVRI— incorporando los riesgos de corrupción asociados a los trámites de patentes y permisos de construcción, así como la necesidad de avanzar en el análisis, actualización, formalización, divulgación e implementación de la normativa relacionada con dichos procesos. En ese sentido, se informa que la Municipalidad de Quepos ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento material de lo dispuesto, procurando que los productos finales no se limiten a documentos generales, sino que respondan específicamente a los procesos sustantivos observados por la Contraloría General de la República. ---

Como antecedente, esta Municipalidad elaboró inicialmente un documento de valoración de riesgos de carácter general; sin embargo, a partir del seguimiento efectuado por el ente contralor, se advirtió la necesidad de ajustar dicho instrumento para que el SEVRI

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7580

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 incorporara de manera específica los riesgos de corrupción vinculados con los trámites de
2 patentes municipales y permisos de construcción. En ese marco, y como parte del
3 acompañamiento y mejora institucional, se recibió orientación para contactar a
4 municipalidades que presentaban mayores avances en la materia, específicamente las
5 Municipalidades de Atenas y Corredores, con el fin de conocer experiencias prácticas que
6 pudieran servir de referencia para la elaboración de las herramientas municipales. ---

7 En atención a lo anterior, el día 26 de febrero de 2026 funcionarios de la Municipalidad de
8 Corredores atendieron de manera formal y colaborativa a funcionarios de esta Municipalidad,
9 realizando una exposición sobre las herramientas utilizadas por dicho gobierno local para la
10 gestión del SEVRI y facilitando una guía de referencia para orientar el proceso interno. A
11 partir de esa coordinación intermunicipal, tanto la Unidad de Licencias Municipales como el
12 Departamento de Gestión de Infraestructura iniciaron la adecuación y elaboración de las
13 matrices específicas de riesgos, incorporando los elementos requeridos para los procesos de
14 patentes y permisos de construcción, respectivamente. ---

15 Actualmente, dichas herramientas se encuentran en una etapa avanzada de revisión técnica y
16 ajuste final, específicamente las matrices denominadas “Matriz Licencias Contraloría” y
17 “Matriz D.G.I Contraloría”, las cuales contienen la identificación, análisis, valoración y
18 tratamiento de riesgos asociados a las actividades sustantivas de cada unidad. Estos
19 instrumentos se encuentran próximos a ser elevados a validación de la Alcaldía Municipal,
20 para posteriormente ser trasladados al Concejo Municipal, según corresponda, con el fin de
21 formalizar su adopción y continuar con la fase de implementación institucional. ---

22 Respecto de la disposición 4.6, relacionada con el análisis de la normativa aplicable a los
23 trámites de permisos de construcción y patentes, así como con la estrategia para su
24 elaboración, formalización, divulgación e implementación, se informa que esta
25 Administración ya cuenta con una estrategia elaborada para la divulgación e implementación
26 de la normativa relacionada con permisos de construcción y patentes, documento que
27 establece acciones de capacitación interna, divulgación externa, publicación digital de
28 reglamentos y procedimientos, repositorio normativo, charlas dirigidas a usuarios internos y
29 externos, así como mecanismos de coordinación interinstitucional. Esta estrategia será
30 activada conforme se vayan formalizando los productos normativos pendientes de
31 aprobación. ---

32 En relación con la propuesta de Reglamento de Construcciones, esta Alcaldía remitió al
33 Concejo Municipal el oficio correspondiente con la documentación elaborada por la anterior
34 Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura. Dicho asunto fue conocido por el
35 Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo N.º 31, Artículo Sexto, Informes Varios,
36 adoptado en Sesión Ordinaria N.º 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo de 2026, y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7581

Acta N.º 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ratificado en Sesión Ordinaria N.º 154-2026, celebrada el martes 17 de marzo de 2026. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal dispuso trasladar el oficio MQ-UDI-CONST-339-2025, referente a la propuesta de Reglamento de Construcciones, al MSc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación. Por tanto, dicho entregable se encuentra actualmente en estudio dentro del órgano colegiado competente. ---

No obstante, los avances indicados, resulta necesario informar respetuosamente a esa Área de Seguimiento que durante el presente año se han presentado situaciones administrativas imprevistas que han incidido de manera significativa en el ritmo de atención de las disposiciones vinculadas principalmente con el componente de permisos de construcción. En particular, la Ing. Shelem Rebeca Castro Vásquez, quien se desempeñaba como Jefa de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura y quien había trabajado directamente en la propuesta de Reglamento de Construcciones y otros insumos relacionados, presentó su renuncia con efecto inmediato el día 05 de febrero de 2026. Adicionalmente, el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, vinculado a la gestión vial, se encuentra incapacitado desde el 11 de febrero de 2026 y hasta la actualidad, situación que ha generado una redistribución extraordinaria de cargas de trabajo todas al Ing. Ricardo Valero López, Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura. ---

Como consecuencia de lo anterior, el Ing. Ricardo Valero López, Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura, ha debido asumir simultáneamente la atención de las áreas de Desarrollo de Infraestructura y Gestión Vial, además de las labores propias de su cargo. Esta circunstancia ha limitado la capacidad operativa disponible para avanzar con mayor celeridad en los productos relacionados con permisos de construcción, particularmente en lo relativo a la validación técnica, revisión normativa, coordinación con el Concejo Municipal y consolidación de las matrices específicas del SEVRI. Lo anterior no implica desatención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, sino una afectación objetiva y comprobable en la capacidad instalada del área técnica responsable de varios de los productos requeridos. ---

A pesar de dichas limitaciones, esta Administración mantiene como prioridad institucional el cumplimiento de las disposiciones 4.5 y 4.6 del informe N.º DFOE-LOC-IAD-00015-2023. En ese sentido, se informa que los principales avances a la fecha son los siguientes: primero, se retomó el proceso de construcción del SEVRI con enfoque específico en patentes y permisos de construcción; segundo, se coordinó con una municipalidad con experiencia previa en la materia para recibir orientación técnica y práctica; tercero, se elaboraron y se encuentran en etapa final de revisión las matrices específicas de riesgos para Licencias Municipales y Gestión de Infraestructura; cuarto, se cuenta con una estrategia de divulgación e implementación de la normativa aplicable; quinto, la propuesta de Reglamento de Construcciones fue trasladada al Concejo Municipal y se encuentra actualmente en análisis

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7582

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 legal; y sexto, se mantiene la coordinación interna entre Alcaldía, Unidad de Licencias,
2 Departamento de Gestión de Infraestructura y demás unidades vinculadas para concluir los
3 entregables pendientes. ---

4 En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía solicita respetuosamente que se tengan por informados
5 los avances descritos, así como las circunstancias administrativas imprevistas que han
6 incidido en la atención total de las disposiciones vencidas. Asimismo, se manifiesta el
7 compromiso de esta Administración de remitir a la Contraloría General de la República, de
8 manera periódica y conforme se vayan materializando los hitos correspondientes, los
9 documentos de respaldo que acrediten cada avance, incluyendo la validación final de las
10 matrices SEVRI, el traslado formal al Concejo Municipal, los acuerdos respectivos, la
11 activación de la estrategia de divulgación e implementación y cualquier otro producto que
12 permita demostrar el cumplimiento efectivo de las disposiciones señaladas. ---

13 Finalmente, reiteramos que la Municipalidad de Quepos comprende que el cumplimiento de
14 estas disposiciones no constituye únicamente una obligación formal de seguimiento, sino una
15 oportunidad para fortalecer el sistema de control interno, la prevención de riesgos de
16 corrupción, la seguridad jurídica de los trámites municipales, la transparencia institucional y
17 la confianza ciudadana en los procesos de otorgamiento de patentes y permisos de
18 construcción. Por ello, esta Administración continuará impulsando las acciones necesarias
19 para concluir los productos pendientes y comunicar oportunamente a ese órgano contralor
20 cada avance que se genere hasta lograr la acreditación integral del cumplimiento requerido.

21 Por último, contamos de manera digital con todos los insumos que mencionamos en este
22 documento y que no se adjuntan hasta tener su aprobación final, pero de ser requeridos se los
23 hacemos llegar de manera inmediata según el siguiente listado a saber: ---

24 Anexos: ---

- 25 1. Matriz SEVRI Licencias Contraloría. ---
- 26 2. Matriz SEVRI D.G.I Contraloría. ---
- 27 3. Copia del acuerdo MQ-CM-306-26-2024-2028, Acuerdo N.º 31, Artículo Sexto,
28 Sesión Ordinaria N.º 152-2026. ---
- 29 4. Estrategia para la Divulgación e Implementación de la Normativa de Permisos de
30 Construcción y Patentes. ---
- 31 5. Carta de renuncia Ing. Shelem Rebeca Castro Vásquez. ---
- 32 6. Incapacidad Ing. Juan Carlos Quirós Rojas. ---
- 33 7. Respaldo de coordinación con Municipalidad de Corredores. -HASTA AQUÍ LA
34 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7583

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración el Oficio MQ-ALCP-GF-012-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal. Solicitar al Asesor del Concejo Municipal el estudio de la Propuesta de Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Oficio MQ-SCM-076-2026, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación de Fe de Erratas a reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que en cumplimiento del acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 154-2026, la FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE LEY 3580, REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios del acta de la Sesión Ordinaria 148-2026, celebrada el martes 17 de febrero de 2026, y publicado por primer vez en el diario oficial La Gaceta 50 del 13 de marzo de 2026. Ha sido publicado por segunda vez para su entrada en vigencia en el diario oficial La Gaceta 74 del 23 de abril de 2026. Se adjunta el documento de publicación para lo que corresponde. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado, del Oficio MQ-SCM-076-2026, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal. trasladase a la Administración Municipal, para conocimiento y aplicación de la normativa. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Oficio MQ-CM-001-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, presidente municipal), documento que textualmente dice: - (...) ---

Asunto: Conformación de Comisiones Permanentes y Especiales 2026-2028---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7584

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Estimados señores;
- 2 Conforme el artículo 49 del Código Municipal, así como el artículo 32 del Reglamento del
- 3 Concejo Municipal de Quepos, se procede a conformar las comisiones municipales
- 4 permanentes y especiales 2026-2028, como sigue, ---
- 5

COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES

**HACIENDA Y PRESUPUESTO (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
PRESUPUESTOS EN GENERAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA)**

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
4. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
5. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional: Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal

**OBRA PÚBLICA (PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS DE
INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO CANTONAL)**

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
5. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Jefatura o representante del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal
- Jefatura o representante de la Unidad de Catastro y Topografía

**ASUNTOS SOCIALES (BECAS ESTUDIANTILES, AYUDAS A TERCEROS;
ADULTO MAYOR, DONACIONES)**

1. Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente
2. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
3. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
4. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
5. Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente, distrito Quepos

Apoyo Institucional:

- Jefatura o representantes de la Unidad Trabajo Social Municipal

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7585

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (CONTROL INTERNO, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (ESTRUCTURA), TRAMITOLOGÍA MUNICIPAL, LEY SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
5. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Jefatura o representante de la Unidad Asesoría Jurídica
- Jefatura o representante de la Unidad de Licencias Municipales.
- Jefatura o representante de la Unidad Catastro y Topografía

1

ASUNTOS JURÍDICOS (CONVENIOS, REGLAMENTOS, PATENTES ESPECIALES, RECURSOS Y APELACIONES, PLANES REGULADORES)

1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
2. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
3. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
4. Señor Gilbert Cruz Jiménez Regidor Propietario
5. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria

Apoyo Institucional:

- Jefatura o representante de la Unidad Asesoría Jurídica

ASUNTOS AMBIENTALES (REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN AMBIENTAL, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS)

1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
2. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
3. Señor, Gilbert Cruz Jiménez Regidor Propietario
4. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
5. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional

- Jefe o representante de la Unidad de Gestión Ambiental

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7586

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ASUNTOS CULTURALES (EFEMÉRIDES DE LA PATRIA, RECREACIÓN)

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
3. Señor Gilbert Cruz Jiménez Regidor Propietario
4. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente
5. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora propietaria

Apoyo Institucional:

- Jefe o representante de Unidad de Asesoría Económica y Cultura
- Jefe o representante de Unidad Archivo Municipal

Asesoría Externa:

- La señora Yadira Segura Picado (CCDRQ)

COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) y CONDICIÓN DE LA MUJER

1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal
4. Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
5. Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos

Apoyo Institucional:

- Jefe o representantes de la Unidad de Trabajo Social Municipal
- Jefe o representante de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Genero
- Jefe o representante de Unidad de Asesoría Económica y Cultura

Asesores Externos;

- Señora Heilyn Rebeca Ortega González
- Señora Yadira Segura Picado (CCDRQ)

SEGURIDAD

1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
2. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
3. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
4. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
5. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Jefe o representante de Unidad de Licencias Municipales.
- Jefe o representante de la Policía Municipal
- Teniente de Fuerza Pública de Quepos
- Comandante de Guardacostas de Quepos
- Jefe de Policía Turística de Quepos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7587

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

COMISIONES MUNICIPALES ESPECIALES

TURISMO (Funciones: Brindar y atender lo referente a la oferta turística en la zona, así como la resolución de conflictos en la misma.)

1. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
5. Señora Flor María Carranza Cambroneró, Sindica Suplente, distrito Quepos **Apoyo**

Institucional:

- Jefe o representante de la Unidad de Gestión Ambiental
- Jefe o representante de Unidad de Zona Marítimo Terrestre
- Jefe Instituto Costarricense de Turismo de Quepos (ICT).

ZONA MARÍTIMA TERRESTRE (Funciones: Brindar y atender lo referente a concesiones en ZMT y resolución de conflictos en la misma.)

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
4. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
5. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Jefe o representante de Unidad de Zona Marítimo Terrestre
- Jefe o representante de la Unidad Asesoría Jurídica
- Jefe o representante de la Unidad de Catastro y Topografía
- Jefe o representante de la Unidad de Licencias Municipales

ZONA AMERICANA (Funciones: Enlazar e informar a la comunidad de forma directa con respecto a la resolución y avances de la ley y la junta de la zona americana).

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señora Flor María Carranza Cambroneró, Sindica Suplente, distrito Quepos
3. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
4. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
5. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario

Asesores Externos:

1. Señor Diógenes Zuñiga Navarro
2. Señor Alexander Madrigal Vargas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7588

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

COMISION ESPECIAL DE PLAN REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
5. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Jefe o representante de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre
- Jefe o representante del Departamento Gestión de Infraestructura
- Jefe o representante de la Unidad de Catastro y Topografía

COMISION EJECUTORA DEL PROYECTO HIDRICO MATAPALO- PLAYA LINDA

1. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
3. Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente
5. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre **Apoyo**

Institucional:

- Jefe o representante de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre
- Jefe o representante del Departamento Gestión de Infraestructura
- Jefe o representante de la Unidad de Catastro y Topografía

Asesores Externos:

- Señora Niria Fonseca Fallas

COMISIÓN MUNICIPAL PROYECTO NUEVO PORTALÓN

- Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
- Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
- Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre
- Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario distrito Quepos, **Apoyo**

Institucional:

- Jefe o representante de la Unidad de Catastro y Topografía
- Jefe o representante de la Unidad Asesoría Jurídica
- Jefe o representante de la Unidad Bienes Inmuebles
- Jefe o representante de la Unidad de Trabajo Social Municipal **Asesores**

Externos:

- Señor Gery Beckford Villalobos
- señora Jenny Román Ceciliano

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7589

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1

COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA REFERENTE AL ESTUDIO DE VALORES EN FINCAS MUNICIPALES

1. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal
2. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles Municipal
3. Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal

COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL GESTIONANTE PRO PUENTE LONDRES

1. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Martha Bosque Marchena; Regidora Propietaria
3. Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. José Manuel Jara Mora; Regidor Propietario
5. Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
6. Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal I
7. Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito

COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL PARA TRATAR TEMAS DE EL COCAL

1. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Martha Bosque Marchena; Regidora Propietaria
3. Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
4. Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
5. José Manuel Jara Mora; Regidor Propietario

Asesores Externos:

- Tomás Bailey Bailey
- Allan Rocha Suárez

COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL TELEFÉRICO

1. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
3. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente

Asesores Externos:

1. Boris V. Marchegiani
2. Jeffrey Duchesneau Amorosi
3. Kevin Gannon Vargas

Apoyo Institucional:

- Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE LA ZONA AMERICANA

1. Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal
2. Señor Álvaro Conejo Arias, representante del MINAE
3. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7590

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

**COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL DIQUE DEL
RÍO PAQUITA**

1. Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
2. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario

COMISIÓN TRIPARTITA PLAN REGULADOR INTEGRAL MATAPALO-BARÚ

1. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario
4. Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
5. Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
6. Ingeniero Eduardo Salazar, del ICT
7. Geógrafa Francini Acuña, del ICT
8. Representante del INVU.

Apoyo Institucional:

1. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica;
2. Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre,
3. Jefe Unidad de Gestión Ambiental
4. Jefe de departamento Gestión de Infraestructura Municipal

**COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA MODIFICACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR URBANO DE QUEPOS**

1. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
2. José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario,
3. Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria
4. Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario
5. Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos
6. Jefe Departamento Gestión de Infraestructura,
7. Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura

- 1 Cabe señalar que las comisiones aquí detalladas son las que a partir de la presentación ante
- 2 el Concejo Municipal se mantienen vigente cada una con su designación de acuerdo con su
- 3 finalidad, las anteriores comisiones especiales formadas quedan sin efecto, sin perjuicio de
- 4 que a futuro el Concejo Municipal considere la creación de alguna otra comisión especial, o
- 5 bien permanente si alguna ley lo requiere. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
- 6 **DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7591

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por aprobado el comunicado del Oficio MQ-CM-001-26-2026-2028, remitido por el Señor Hugo Arias Azofeifa, presidente municipal, de Conformación de comisiones permanentes y especiales 2026-2028. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Informe MQ-AJCM-INF-031-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal), documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026 ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPOECO-2321-2026, de Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado “REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO”, tramitado en el expediente No. 25.239. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Resumen del proyecto de ley: ---

El proyecto de ley en análisis tiene como objetivo principal reducir la tarifa general del impuesto al valor agregado (IVA) del 13% al 10%, buscando un alivio en el costo de vida de los consumidores. ---

Para compensar la pérdida de recaudación del Gobierno central, el proyecto propone una reestructuración integral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley N.º 7509). Entre sus puntos principales destacan: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7592

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

- Aumentar la tarifa general del impuesto sobre bienes inmuebles a un 0,75%. ---
- Distribuir la recaudación de la siguiente manera: 0,25% para las municipalidades y 0,50% para el Gobierno central (con el fin de compensar la rebaja del IVA). ---
- Crear la Agencia Catastral Nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda, para centralizar y administrar el Catastro Nacional Único, determinando de forma indelegable los valores fiscales de todos los inmuebles del país. ---
- Relegar a las municipalidades a la figura de "administraciones tributarias auxiliares", limitando su rol a facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial. ---
- Obligar a las municipalidades a transferir el 2% de lo recaudado en su porción (del 0,25%) a la Agencia Catastral Nacional para su financiamiento. ---
- Imponer a los gobiernos locales el deber de destinar parte de su porción del impuesto a fines sociales y programas de prevención de violencia. ---

Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: ---

DE FORMA---

El proyecto plantea reformas sustanciales a diversas normas, principalmente a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N.º 9635), la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N.º 7472), y, de manera muy profunda, a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley N.º 7509). ---

DE FONDO---

Se detectan serias incongruencias jurídicas en la definición y catalogación de los sujetos Si bien el proyecto persigue un fin que desde la óptica de la política macroeconómica busca mayor progresividad fiscal (trasladando la carga del consumo a la propiedad y modernizando el catastro), el medio utilizado interfiere de forma directa con la hacienda municipal. Al apropiarse el Gobierno central del 0,50% del valor fiscal de los inmuebles y centralizar la gestión tributaria inmobiliaria, se desnaturaliza un impuesto que histórica e institucionalmente pertenece al régimen local, mermando los recursos económicos propios de las municipalidades y centralizando competencias. ---

Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal: ---

DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL---

El proyecto de ley presenta graves contraposiciones frente a lo establecido en el Código Municipal (Ley N.º 7794): -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7593

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1. **Violación a la Autonomía Administrativa y Tributaria:** El artículo 4 del Código Municipal garantiza la autonomía política, administrativa y financiera, estableciendo en su inciso e) como atribución municipal el "Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales". Asimismo, el artículo 77 bis constituye formalmente a las municipalidades del país como administraciones tributarias con plena facultad para ejercer la fiscalización y el control de la recaudación. El proyecto de ley (en sus artículos 8, 9 y 14) contraviene frontalmente estas disposiciones al designar al Ministerio de Hacienda como la "administración tributaria central" y reducir a las municipalidades a "administraciones tributarias auxiliares", quitándoles la función indelegable de determinar los valores fiscales. ---
2. **Afectación a la Autonomía Financiera:** El artículo 22 del proyecto de ley impone que las municipalidades destinen parte de su porción del impuesto (0,25%) a fines sociales específicos. Esto choca con el artículo 13 incisos a) y b) del Código Municipal, que otorgan al Concejo Municipal la potestad exclusiva de fijar las políticas, prioridades de desarrollo y acordar sus propios presupuestos. El legislador nacional no puede imponer destinos específicos a los fondos estrictamente locales sin quebrantar su autonomía financiera. ---

DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) ---

El proyecto resulta incompatible con los parámetros dictados por la Sala Constitucional en la resolución 05445-1999: ---

1. **Sobre la Administración del Impuesto a los Bienes Inmuebles:** La Sala Constitucional abordó específicamente la historia del impuesto territorial, avalando que, mediante la promulgación de la Ley N.º 7509, se corrigió una intromisión histórica del Poder Ejecutivo. La Sala señaló textualmente que con dicha ley "las Municipalidades no sólo tienen a su cargo la administración del impuesto territorial, sino que también se eliminó el porcentaje que se otorgaba en favor del Poder Ejecutivo". Al trasladarse la elaboración, fijación, fiscalización de avalúos y recaudación a las municipalidades, se garantizó su autonomía. El presente proyecto de ley pretende revertir exactamente este logro constitucional, devolviendo la administración y los porcentajes de recaudación al Gobierno Central. ---
2. **Sobre la Autonomía Tributaria y Administrativa:** La sentencia define que la autonomía municipal (artículo 170 de la Constitución Política) incluye la potestad tributaria y administrativa, que se traduce en "la capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad". La creación de la Agencia Catastral Nacional para supervisar, auditar y fijar las reglas de valoración constituye una interferencia y un control sobre la administración local.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7594

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

La Sala es clara al sentenciar que las municipalidades tienen potestad para darse su propia administración interna para la recaudación de los tributos, y que la intervención de órganos externos del Poder Ejecutivo excede las competencias constitucionales, convirtiéndose en coadministradores de fondos locales. ---

3. Coexistencia y Coordinación vs. Desplazamiento: La Sala indica que las competencias locales solo pueden ser reducidas mediante una ley expresa de nacionalización. En este proyecto, bajo la premisa de "coordinación", se está vaciando de contenido competencial a las municipalidades, desplazándolas de la función principal de valoración catastral y tributaria, lo cual es inconstitucional. ---

CONCLUSIÓN---

1. El Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente N.º 25.239 posee roces directos de inconstitucionalidad en lo relativo al Régimen Municipal. ---
2. Existe una contravención evidente a los artículos 4 y 77 bis del Código Municipal, toda vez que se le despoja a las municipalidades de su investidura como "administración tributaria" plena respecto a uno de sus tributos más importantes (el Impuesto sobre Bienes Inmuebles), relegándolas a simples auxiliares de cobro de una nueva Agencia del Ministerio de Hacienda. ---
3. Acorde con el dictamen de la Sala Constitucional (Sentencia 05445-1999), el proyecto violenta la autonomía financiera, administrativa y tributaria de los gobiernos locales (artículos 169 y 170 constitucionales) al pretender centralizar nuevamente la valoración y administración del impuesto inmobiliario y al sustraer recursos económicos propios para redirigirlos al Gobierno Central. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7595

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la recomendación del criterio legal MQ-AJCM-INF-031-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No apoyar la iniciativa legislativa proyecto de ley denominado “REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO”, tramitado en el expediente No. 25.239. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Informe MQ-AJCM-INF-032-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPAJUR-1260-2026, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94 BIS Y 95 DE LA LEY N.º 2, CODIGO DE TRABAJO, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943.”, tramitado en el expediente No. 25.250. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Resumen del proyecto de ley: ---

El proyecto de ley (Expediente N.º 25.250) tiene como finalidad incorporar en el Código de Trabajo el derecho a una licencia por muerte fetal o pérdida gestacional temprana, configurándola como un derecho laboral autónomo y complementario a las licencias existentes. -----

En lo sustancial, el proyecto propone: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7596

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

- 1) **Reforma al artículo 94:** Prohíbe a las personas empleadoras despedir a las trabajadoras que se encuentren en licencia por pérdida gestacional temprana o licencia por muerte fetal. ---
- 2) **Reforma al artículo 94 bis:** Garantiza el derecho de la trabajadora a gestionar su reinstalación inmediata frente a un despido injustificado en estos supuestos. ---
- 3) **Reforma al artículo 95 (Adición de incisos d, e y f):** Establece plazos diferenciados de licencia remunerada según la edad gestacional en que ocurra la pérdida: 5 días naturales (menos de 20 semanas), 45 días naturales (entre 20 y 36 semanas), y la licencia completa de maternidad (más de 36 semanas). ---
- 4) **Transitorio Único:** Instruye a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a aplicar el régimen de licencia por maternidad a estos casos mientras se emite la reglamentación técnica correspondiente. ---

Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: ---

DE FORMA---

El proyecto presenta una técnica legislativa adecuada al adicionar incisos y reformar párrafos específicos del Código de Trabajo vigente para evitar vacíos legales. El Informe Técnico del Departamento de Servicios Parlamentarios señala que la propuesta no presenta problemas de conexidad entre su texto base y el dictaminado. ---

DE FONDO---

El proyecto tiene un fin constitucional y convencionalmente legítimo. Su objetivo trasciende lo laboral para adentrarse en la protección de la salud pública y los derechos humanos de la persona gestante, protegiendo la salud mental y emocional frente al duelo perinatal. Se alinea con obligaciones internacionales del Estado costarricense (Convenio N.º 183 de la OIT, CEDAW y recomendaciones de la OMS) y con el derecho fundamental a la salud (artículo 21 de la Constitución Política). El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa concluye que la reforma no presenta roces constitucionales ni legales. ---

Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal: ---

DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL---

La iniciativa legal coincide plenamente y no presenta contraposición alguna con el Código Municipal (Ley N.º 7794). ---

- **Artículos de Coincidencia (Art. 155):** El artículo 155 del Código Municipal establece los derechos de los servidores municipales, indicando que no pueden ser despedidos sino por las causales del Código de Trabajo (inciso a) y garantizando el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7597

Acta N.º 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 respeto a sus derechos laborales (inciso c). Aún más importante, el inciso k) del
2 artículo 155 del Código Municipal remite de manera expresa y directa al artículo 95
3 del Código de Trabajo para regular la licencia de las servidoras municipales. Al
4 reformarse el artículo 95 del Código de Trabajo a través de este proyecto de ley, las
5 servidoras municipales adquieren automáticamente este nuevo derecho, armonizando
6 perfectamente la legislación laboral nacional con el régimen de empleo municipal. -
7

- 8 • No hay afectación al **artículo 4** (autonomía política, administrativa y financiera) ni a
9 las potestades del Concejo Municipal del **artículo 13**, debido a que la regulación de
10 los derechos laborales mínimos es reserva de ley a nivel nacional y no una materia
11 discrecional del gobierno local. ---

12 **DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL---**

13 El proyecto es totalmente compatible con los postulados de la Resolución N.º 05445-1999.

- 14 • **Definición de Autonomía y Límites del Estado:** La Sala Constitucional dejó claro
15 que la autonomía municipal radica en la "administración de los intereses y servicios
16 locales". Sin embargo, la Sala también estableció que "la autonomía no es soberanía"
17 y que los municipios son parte del Estado Unitario, operando dentro del marco del
18 ordenamiento estatal. ---
19 • **Ausencia de Intromisión:** La sentencia prohíbe que el Poder Ejecutivo, instituciones
20 autónomas o la Contraloría General de la República ejerzan controles de oportunidad
21 o conveniencia sobre la administración de los servicios locales municipales o que
22 sustituyan al municipio en su capacidad de decisión sobre sus recursos territoriales.
23 El proyecto de ley 25.250 no crea mecanismos de control, subordinación política ni
24 coadministración sobre las corporaciones municipales; se limita a dictar una norma
25 de derecho laboral de aplicación general (nacional) para la protección de la salud y el
26 trabajo decente, la cual las municipalidades, en su rol de empleadoras, deben acatar
27 en estricto apego al principio de legalidad. ---

28 **CONCLUSIÓN---**

- 29 1. El Proyecto de Ley N.º 25.250 busca subsanar un vacío normativo al reconocer el
30 derecho laboral y humano a una licencia remunerada por pérdida gestacional o muerte
31 fetal, promoviendo la salud mental y la dignidad de la persona trabajadora.
32 2. No existe contraposición entre la propuesta de ley y la autonomía municipal
33 garantizada en la Constitución Política y desarrollada en el Código Municipal. Por el
34 contrario, la iniciativa converge orgánicamente con el artículo 155, inciso k), del
35 Código Municipal, enriqueciendo los derechos laborales de las servidoras
36 municipales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7598

Acta N.º 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

3. Acorde con la Sentencia N.º 05445-1999 de la Sala Constitucional, la promulgación de leyes generales que tutelan derechos laborales universales no configura una violación a la capacidad de autogobierno ni a la administración de los intereses locales de la municipalidad, enmarcándose dentro de la sujeción del municipio al ordenamiento jurídico nacional. ---
4. La reforma cuenta con dictámenes jurídicos favorables desde la sede legislativa que avalan su viabilidad constitucional y su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la recomendación del criterio legal MQ-AJCM-INF-032-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: Apoyar la iniciativa legislativa proyecto de ley denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94 BIS Y 95 DE LA LEY N.º 2, CODIGO DE TRABAJO, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943." tramitado en el expediente No. 25.250". **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 08. Informe MQ-AJCM-INF-033-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal), documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7599

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPASOC-0086-2026, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 284, 301, 310 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 136 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, Y REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE UN INCISO F) Y REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, LEY N° 9220 DEL 24 DE MARZO DEL 2014. LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA”, tramitado en el expediente No. 24.965. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:

Resumen del proyecto de ley: ---

El expediente legislativo N.º 24.965 propone reformar varios artículos del Código de Trabajo (Ley N° 2), incluyendo los artículos 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 284, 301, 310 y la adición del artículo 136 bis. Asimismo, modifica la Ley N° 9220 referente a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Su finalidad principal es la reducción y modernización de la jornada laboral ordinaria máxima, diaria y semanal, limitándola a 40 horas semanales para la jornada diurna y 30 horas para la nocturna, e incorporando nuevas modalidades de distribución, como la jornada ordinaria de cinco días consecutivos. Todo ello, bajo el principio de que dicha disminución progresiva de horas laboradas no facultará en modo alguno a modificar en perjuicio los salarios promedio de las personas empleadas. ---

Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: ---

DE FORMA---

El proyecto se estructura de manera adecuada al plantear modificaciones concretas y derogatorias precisas a los artículos vigentes del Código de Trabajo y de la Ley N.º 9220. Además, incluye disposiciones transitorias que garantizan una reducción gradual y ordenada a lo largo de un período de hasta ocho años, lo que mitiga cambios bruscos en las organizaciones. ---

DE FONDO---

Materialmente, la finalidad de la iniciativa es constitucional y socialmente legítima a nivel nacional. Busca promover el trabajo decente, la corresponsabilidad social, incrementar la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7600

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 productividad y mejorar la calidad y conciliación de la vida personal y laboral, según las
2 pautas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el derecho comparado. No
3 obstante, al tratarse de una reforma universal a las relaciones laborales, genera un impacto
4 inmediato y significativo sobre el régimen de empleo público, las finanzas y la autonomía
5 del régimen descentralizado territorial (las municipalidades), lo que amerita un estudio
6 competencial. ---

7 *Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal:* ---

8 **DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL---**

9 El proyecto de ley **presenta potenciales fricciones indirectas con el núcleo de la**
10 **autonomía política, administrativa y financiera municipal** tutelada en la legislación
11 vigente. ---

- 12 • **Contraposición:** El artículo 4, inciso a) del Código Municipal, consagra la atribución
13 de la municipalidad para "dictar los reglamentos autónomos de organización y de
14 servicio". Además, los artículos 124 y 125 establecen la Carrera Administrativa
15 Municipal, entendida como un sistema integral propio regulador del empleo para el
16 mejor aprovechamiento del recurso humano. Al imponer el proyecto una reducción
17 en las jornadas ordinarias de forma transversal y restringir cualquier afectación en las
18 remuneraciones (art. 177 de la reforma), se impacta directamente a la municipalidad,
19 restringiendo su capacidad de administrar libremente sus horarios, cargas laborales y
20 recursos frente a la prestación de los servicios públicos. Esto impone una obligación
21 financiera a la municipalidad (al pagar lo mismo por menos tiempo laborable),
22 lesionando el principio de independencia presupuestaria. ---
23

- 24 • **Coincidencia:** A nivel axiológico, la reforma se acopla con el mandato del inciso h)
25 del artículo 4 del Código Municipal, que impulsa un desarrollo local que promueva
26 el bienestar y la inclusión, y comulga con el principio de garantizar derechos laborales
27 plenos a sus servidores expuestos en el artículo 155 del mismo cuerpo legal. ---

28 **DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) ---**

- 29 • **Contraposición:** La Sala Constitucional estableció de forma unánime que la
30 autonomía municipal engloba "la capacidad que tienen las municipalidades para
31 decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la
32 organización". Asimismo, subraya que la autonomía administrativa implica "no sólo
33 la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente
34 al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente". En ese
35 entendido, la sujeción absoluta e incondicional a un esquema general de reducción

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7601

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

horaria proveniente de la Asamblea Legislativa que no tome en cuenta la realidad financiera o de prestación de servicio ininterrumpido (ej. recolección de residuos, aseo de vías, inspección) de cada municipio, representa un condicionamiento sobre la autoadministración de los entes territoriales. Por esta razón legal, el propio oficio interno MQ-AJ-ALC-OAJ-033-2026 de la Alcaldía de Quepos rechaza formalmente el proyecto de ley y se opone al dictaminar "que el mismo violenta el Principio de Autonomía Municipal". ---

CONCLUSIÓN---

1. Si bien el Expediente Legislativo N.º 24.965 ostenta un fin de ordenamiento social legítimo al modernizar y reducir las jornadas laborales del país, la imposición de este nuevo modelo (especialmente la de sostener salarios ante menores jornadas) afecta innegablemente la esfera de autoadministración, autonormación y el ámbito presupuestario conferido a las municipalidades. Interviene de forma directa en su Carrera Administrativa local delimitada en el Código Municipal y en la autonomía reforzada dictada por la Sentencia Constitucional 05445-1999. ---
2. En plena concordancia con el rechazo oficial ya esgrimido por la señora Alcaldesa mediante el oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-033-2026 debido al roce con el principio de autonomía municipal, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal NO apoyar la iniciativa legislativa, resguardando el criterio de autonomía política, administrativa y presupuestaria de la corporación. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 08. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: solicita una aclaración al licenciado respecto a los proyectos de ley consultados, especialmente los de materia laboral, para determinar si aplican únicamente al sector público o si afectan también, en general, a la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7602

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 empresa privada. Señala que el aporte del asesor siempre es muy bueno, pero percibe que se
2 expone principalmente desde una perspectiva pública, cuando la empresa privada se maneja
3 de forma distinta. Indica que estas iniciativas impactan también al sector privado y considera
4 que, para la parte productiva, pueden resultar negativas; por ello, estima oportuno que el
5 análisis se valore de manera más general. Añade que existe una diferencia importante entre
6 el gremio público y el privado: manifiesta que, por su experiencia, el sector público suele
7 operar con mayor lentitud y con más permisos y beneficios, mientras que el privado funciona
8 de otra manera; aun así, ambos quedan sujetos a la misma ley. Expresa que, en la práctica,
9 muchas veces el empleo público y el privado no “calzan” bien por esas diferencias y
10 menciona, a modo de ejemplo, que pasar de jornadas de 48 horas a 40, manteniendo el mismo
11 pago, afecta particularmente al sector privado. Concluye que sería útil incorporar también
12 esa perspectiva para quienes manejan con mayor detalle los números y el impacto en la
13 empresa privada. -----

14 **Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
15 **Municipal:** en respuesta a lo señalado por el regidor Gilbert, explica que las consultas sobre
16 proyectos de ley se realizan porque la Asamblea Legislativa solicita criterio a las
17 municipalidades para que se pronuncien desde el punto de vista municipal. Aclara que su
18 recomendación no se formula desde una apreciación subjetiva personal, sino con base en el
19 marco jurídico aplicable, particularmente la conformidad con el Código Municipal y con la
20 jurisprudencia de la Sala Constitucional (indica que no recuerda en ese momento el número
21 exacto de la resolución, pero que utiliza ese parámetro). Señala que el objetivo de la consulta
22 legislativa a los concejos municipales es precisamente obtener una valoración desde la óptica
23 municipal. Agrega que la Asamblea también remite proyectos de ley a otras instancias, por
24 ejemplo, al MEIC, para que analicen el impacto en la empresa privada desde su propio
25 enfoque y emitan su criterio. Indica que, con gusto, puede incorporar un comentario adicional
26 cuando identifique aspectos relevantes para la empresa privada; sin embargo, reitera que el
27 análisis principal que le compete realizar ante este Concejo debe mantenerse desde la
28 perspectiva municipal. -----

29 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la recomendación del criterio
30 legal MQ-AJCM-INF-032-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
31 de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO: No Apoyar la iniciativa legislativa
32 proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 136, 138, 140, 143,
33 145, 177, 284, 301, 310 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 136 BIS AL CÓDIGO DE
34 TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, Y REFORMA DEL INCISO D) DEL
35 ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE UN INCISO F) Y REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA
36 LEY QUE CREA LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, LEY

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7603

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Nº 9220 DEL 24 DE MARZO DEL 2014. LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA”, tramitado en el expediente No. 24.965”. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-AJCM-OFI-009-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal), documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Solicitud de permiso sin goce de salario. ---

Señores (as) ---

Regidores del Concejo Municipal---

Municipalidad de Quepos---

Estimados (as) señores (as): ---

El (la) suscrito (a), Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, me permito dirigirme a ustedes con el debido respeto para solicitar formalmente la concesión de un **permiso sin goce de salario** por el plazo máximo de seis meses, el cual regiría **a partir del día jueves 7 de mayo de 2026.** ---

Fundamento esta petición en la siguiente normativa legal e interna: ---

1. **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Aguirre:** De conformidad con los artículos 111 y 112, presento esta gestión por escrito para su debido trámite. Si bien el artículo 111 señala que corresponde al Alcalde otorgar permisos sin goce de salario hasta por seis meses, mi condición de empleado subordinado a este cuerpo colegiado traslada dicha competencia directamente a ustedes. Asimismo, apelo a la vía de excepción estipulada en el artículo 112 para que este asunto sea tramitado con carácter de urgencia, dado que la inmediatez de la fecha de inicio me impide cumplir con los quince días hábiles de anticipación reglamentarios. ---
2. **Código Municipal (Ley N° 7794):** El Código Municipal determina que las disposiciones comunes no se aplican a los funcionarios que dependen de este órgano, dictando de forma expresa que: *"El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él"*. Por ende, es potestad discrecional exclusiva de este Honorable Concejo conocer y aprobar esta solicitud. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7604

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

3. **Código de Trabajo (Ley N° 2):** Esta gestión se ampara jurídicamente en la figura de la suspensión de los contratos, según el artículo 73, el cual estipula claramente que *"La suspensión total o parcial de los contratos de trabajo no implica su terminación ni extingue los derechos y obligaciones que emanen de los mismos".---*

Justificación: Esta gestión obedece estrictamente a **motivos de índole personal y profesional.** ---

Agradezco de antemano su pronta atención a la presente solicitud debido a la premura del caso, y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que se considere necesaria.

Sin otro particular, quedo atento(a) para cualquier coordinación o gestión adicional que se requiera. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso sin goce salarial al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por un plazo de 6 meses a partir del 07 de mayo al 07 de noviembre 2026. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER TRES INFORMES ADICIONALES DENTRO DEL ARTÍCULO SEXTO. Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 10. Oficio MQ-CM-PM-099-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal 2025-2026, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

Estimados señores: ---

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, **que establece que; se faculta a la Presidencia para que dé previo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7605

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

- 1 *analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s)*
- 2 *Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según*
- 3 *la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se*
- 4 *trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el*
- 5 *trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados*
- 6 *Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-CM-PM-052-26-2025-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-CM-PM-053-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-054-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-055-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-056-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-057-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-069-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-072-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-077-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-092-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-096-26-2025-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-098-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-068-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-076-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-086-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-094-26-2025-2026	
MQ-CM-PM-095-26-2025-2026	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7606

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

MQ-CM-PM-066-26-2025-2026 MQ-CM-PM-078-26-2025-2026 MQ-CM-PM-083-26-2025-2026 MQ-CM-PM-084-26-2025-2026 MQ-CM-PM-085-26-2025-2026 MQ-CM-PM-088-26-2025-2026 MQ-CM-PM-089-26-2025-2026 MQ-CM-PM-090-26-2025-2026 MQ-CM-PM-091-26-2025-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-062-26-2025-2026	Nombramiento del Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente, en la Comisión de la Condición de la Mujer.
MQ-CM-PM-093-26-2025-2026	Respuesta al señor Thomas Bailey Bailey
MQ-CM-PM-081-26-2025-2026	Respuesta al señor Karen Porras Arguedas, directora de la UGL.

1 . - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Oficio MQ-CM-PM-099-
3 26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal 2025-
4 2026, que corresponder a informe sobre documentos trasladados de forma directa. Se
5 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del**
6 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
7 **(cinco votos), Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**
8 **Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

10 **Informe 11.** Informe MQ-AJCM-INF-034-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
11 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...)

12 **ASUNTO:** Criterio jurídico para la resolución del Recurso de Apelación interpuesto por
13 Marina Pez Vela Quepos S.A. contra el Avalúo AVA-037-2024 y la resolución
14 administrativa MQ-UBI-REV-001-2025. ---

15 **REFERENCIA:** Expediente Administrativo MQ-CM-001. Recurso de Apelación
16 presentado el 23 de mayo de 2025. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7607

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Estimados (as) señores (as):

El suscrito se refiere al acuerdo No. 26, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 108-2025, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito del señor Jeffrey Duchesneau Amorosi, de calidades conocidas expediente administrativo, en su condición de Apoderado Generalísimo de la empresa MARINA PEZ VELA QUEPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-298191, en el cual interpone Recurso de Apelación contra la actuación realizada por la Municipalidad de Quepos, la Unidad de Bienes Inmuebles, que mediante la resolución administrativa MQ-UBI-REV-001-2025 rechaza la revocatoria contra la fijación del canon a pagar por la concesión de su representada fundamentada en el avalúo número AVA-037-2024. ---

El presente documento tiene la finalidad de brindar el respectivo criterio jurídico sobre los agravios alegados, para que sirva como insumo técnico y fundamento legal en la resolución final que debe dictar este Concejo Municipal. ---

RESULTANDO---

PRIMERO: Que el 13 de junio del 2017, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 110-2017, el Concejo Municipal de Quepos instruyó a la Administración Municipal que el valor de las obras en la oncesión de la Marina Pez Vela debía actualizarse mediante avalúos cada cinco años, efectuados por peritos de la Dirección General de Tributación Directa, conforme al artículo 17 de la Ley N° 7744. ---

SEGUNDO: Que el 03 de diciembre del 2024, se notificó a la concesionaria el avalúo AVA-037-2024 elaborado por la Unidad de Bienes Inmuebles (UBI), valorando las edificaciones del inmueble matrícula 6-001581-Z-000 en la suma de ¢35.874.948.144,55. Dicha estimación se fundamentó en el método Ross-Heidecke y en el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2023". ---

TERCERO: Que el 20 de diciembre del 2024, el señor Jeffrey Duchesneau Amorosi, en representación de la empresa concesionaria, interpuso en tiempo y forma un Recurso de Revocatoria en contra del avalúo AVA-037-2024, solicitando la declaratoria de nulidad absoluta del acto administrativo por falta de competencia legal, carencia de motivación técnica y errores materiales de cálculo. ---

CUARTO: Que el 02 de mayo del 2025, mediante la Resolución Administrativa MQ-UBI-REV-001-2025, la UBI rechazó en su totalidad el Recurso de Revocatoria y mantuvo firme el avalúo practicado, argumentando actuar bajo el amparo del artículo 46 del Reglamento a la Ley N° 7744. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7608

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO: Que el 23 de mayo del 2025, el apoderado generalísimo de la concesionaria interpuso el respectivo Recurso de Apelación ante este Concejo Municipal en contra de la resolución MQ-UBI-REV-001-2025 y el Avalúo AVA-037-2024, aportando prueba documental y técnica especializada (Informes de DEHC Ingenieros Consultores S.A. y del Ing. Luis Millán Solórzano). ---

SEXTO: Que mediante el acuerdo No. 26, Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 108-2025, se acogió dispensa de trámite de comisión y se trasladó el expediente administrativo digital directamente a este Asesor del Concejo Municipal para el estudio, criterio técnico y recomendación de resolución de la impugnación planteada. ---

HECHOS PROBADOS---

1) **La titularidad de la concesión:** Marina Pez Vela Quepos S.A. ostenta la concesión del inmueble matrícula 6-001581-Z-000, con naturaleza de terreno destinado a marina turística.

2) **El fundamento empleado por la Unidad de Bienes Inmuebles (UBI):** Para emitir el Avalúo AVA-037-2024, la Unidad de Bienes Inmuebles utilizó el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2023", instrumento legalmente concebido para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley N° 7509), aplicándolo al cobro del canon de concesión de marina turística regido por la Ley N° 7744. ---

3) **Discrepancia técnica en volúmenes:** Los informes técnicos periciales presentados por el apelante, elaborados por DEHC Ingenieros Consultores S.A. y el Ing. Luis Millán Solórzano, acreditan de forma planimétrica y batimétrica que el volumen ejecutado del relleno corresponde a 86.820 m³, y el de los rompeolas a 118.816 m³, cifras que difieren sustancialmente de los 235.700 m³ y 134.332 m³ tasados respectivamente en el avalúo municipal. ---

4) **Desproporción en el valor estimado:** El contrato original de construcción entre la Marina y la Constructora MECO acredita que el costo histórico de las obras fue de \$18,5 millones de dólares, monto que evidencia una abismal desproporción frente a los más de \$54 millones de dólares (C\$27.554.773.140,24) tasados únicamente para las estructuras de protección por la UBI tras 19 años de depreciación. ---

HECHOS NO PROBADOS---

1) **Ausencia de competencia legal expresa:** No se demostró que el ordenamiento jurídico de rango de Ley faculte a la Municipalidad a sustituir o desplazar la competencia de la Dirección General de Tributación Directa en la elaboración de avalúos para cánones de marinas turísticas conferida expresamente en el artículo 17 de la Ley N° 7744. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7609

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2) **Falta de respaldo técnico en el acto inicial:** En el expediente administrativo no consta que, al momento de emitir y notificar el avalúo AVA-037-2024, la UBI haya aportado al administrado una "memoria de cálculo", análisis de costos o levantamiento topográfico detallado que justificara técnica y objetivamente las dimensiones imputadas y la aplicación genérica de la tipología constructiva de alto valor (RO03) a elementos como arena de dragado. ---

CONSIDERANDO---

a) Sobre la Competencia del Concejo Municipal: De conformidad con la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (N° 7509), aplicable de forma supletoria en el procedimiento recursivo que adoptó la propia UBI, y de acuerdo al artículo 162 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal resulta el órgano jerárquico supremo competente para conocer y resolver en alzada los recursos de apelación en contra de los actos emanados por dependencias administrativas subordinadas. ---

b) Sobre la Jerarquía Normativa y la Incompetencia Funcional (Fondo): El primer agravio interpuesto se refiere a la incompetencia legal de la Municipalidad para efectuar el avalúo del canon. Al respecto, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) exige que la Administración actúe sometida al ordenamiento jurídico, "según la escala jerárquica de sus fuentes". ---

El artículo 17 de la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos (Ley N° 7744) establece imperativamente lo siguiente: ---

"La municipalidad cobrará al concesionario por la concesión de la marina o el atracadero turístico, un canon anual por lo menos de un cuarto por ciento (0.25%) sobre el valor de las obras marítimas y las obras complementarias en tierra... El valor de las obras se actualizará mediante avalúos cada cinco años, efectuados por peritos de la Dirección General de Tributación Directa." ---

A pesar del mandato expreso de esta norma legal, la UBI fundamentó su actuación en el artículo 46 del Reglamento a dicha ley (Decreto N° 38171). Un instrumento reglamentario, al ser de jerarquía inferior, no puede modificar, contradecir ni abrogar una competencia dictada expresamente por una ley formal a favor del Ministerio de Hacienda. Al arrogarse facultades reservadas por Ley a la Tributación Directa, la UBI emitió un acto con vicio de incompetencia funcional, engendrando su nulidad absoluta bajo los numerales 158 y 166 de la LGAP. ---

c) Sobre la Violación al Deber de Motivación y debido proceso: El artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública es perentorio respecto a los actos que impongan obligaciones y cargas patrimoniales, indicando que: *"Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos"*. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7610

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

En la emisión del Avalúo AVA-037-2024, la UBI impuso valores millonarios sin acompañar al acto notificado la "memoria de cálculo" que detallara de dónde surgieron empíricamente volúmenes como los 235.700 m³ de relleno. Imputar una obligación de pago basándose en cifras carentes de un respaldo técnico transparente y comprobable desde el inicio, provoca indefensión en el administrado, configurando una severa lesión al derecho de defensa, intimación y debido proceso resguardados en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política.

d) Infracción al Principio de la Verdad Real, Razonabilidad y Reglas de la Técnica: El ordenamiento administrativo exige apego estricto a los hechos fácticos y parámetros científicos. ---

"Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia." (LGAP) "Artículo 214.- (...) 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final." (LGAP) ---

El apelante ha demostrado idóneamente, mediante dictámenes de DEHC Ingenieros Consultores S.A. y del Ing. Luis Millán Solórzano, sumado al contrato constructivo original, la existencia de una grave distorsión en la volumetría tasada y en los precios unitarios impuestos. Resulta contrario a la sana crítica, la lógica y la razonabilidad que una obra construida por \$18,5 millones de dólares, expuesta al desgaste marino durante casi dos décadas, triplique inexplicablemente su valor constructivo bajo la tasación de la UBI a más de \$54 millones de dólares. Lo anterior vicia de nulidad el elemento "motivo" del acto por irrazonabilidad y falta de apego a la verdad real material. ---

e) Sobre la improcedencia del peritaje externo sugerido por el administrado: El recurrente solicita de forma subsidiaria que este Concejo ordene el nombramiento de un perito experto del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) para que fije el valor de las obras. Este extremo del recurso debe ser denegado. En estricto apego al Principio de Legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la LGAP), la Administración solo puede actuar según las potestades expresamente conferidas. El ordenamiento jurídico (artículo 17 de la Ley N° 7744 y artículo 46 de su Reglamento) deposita la competencia de valoración en los entes estatales y municipales. Autorizar que el administrado imponga y asuma el nombramiento de un perito del CFIA para suplir la función valorativa municipal, carece de sustento legal y contraviene las normas de orden público que rigen las concesiones. En virtud de ello, se reconoce que el departamento técnico municipal (UBI) sí cuenta con la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7611

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

capacidad ingenieril para realizar la labor pericial, siempre y cuando se ajuste a los procedimientos correctos, por lo que el recurso se acoge solo de forma parcial.

f) **Sobre la necesidad de retrotraer el procedimiento por falta de coordinación y motivación:** Si bien el profesional técnico de la Unidad de Bienes Inmuebles (UBI) posee la capacidad y facultad para emitir el avalúo, el procedimiento arrastra vicios sustanciales. Al tratarse de una concesión, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) es el departamento administrador del contrato. Por tanto, es ZMT quien debe girar las directrices formales a la UBI, indicando el marco normativo (Ley N° 7744) y los parámetros bajo los cuales requiere el peritaje para fijar el canon. La UBI actuó aplicando manuales de la Ley N° 7509 sin aportar la debida memoria de cálculo volumétrica ni evidenciar la coordinación previa con ZMT. Por ende, lo jurídicamente procedente es declarar la nulidad del avalúo y de la resolución de revocatoria, para retrotraer el procedimiento al momento en que ZMT debe instruir a la UBI la realización del estudio técnico con base en la realidad material del proyecto. La UBI, como órgano técnico valorador, deberá entonces emitir el nuevo avalúo y será la competente para resolver cualquier eventual recurso de revocatoria, conforme lo dicta el artículo 19 de la Ley N° 7509, aplicable supletoriamente. ---

POR TANTO---

Con fundamento en las potestades de este Concejo Municipal, el artículo 171 del Código Municipal, los artículos 11, 39 y 41 de la Constitución Política, los artículos 11, 16, 132, 136, 158, 166 y 214 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 17 de la Ley N° 7744, se recomienda resolver: ---

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** y **CON LUGAR PARCIALMENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Marina Pez Vela Quepos S.A., representada por su apoderado generalísimo, el señor Jeffrey Duchesneau Amorosi. ---

SEGUNDO: Declarar la **NULIDAD** del Avalúo N° AVA-037-2024 y de la Resolución Administrativa N° MQ-UBI-REV-001-2025 emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, al adolecer de vicios sustanciales en su motivación, carecer de memorias de cálculo que respalden la verdad real material de los volúmenes tasados y presentar omisiones graves en la aplicación del procedimiento y marco normativo exigido para las concesiones turísticas. ---

TERCERO: **Denegar** la solicitud del recurrente tendiente a que se nombre de forma externa a un perito del CFIA para la realización del avalúo, por ser una petición que no encuentra

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7612

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 amparo en el Principio de Legalidad ni en el ordenamiento jurídico que rige las concesiones
2 en zona marítimo-terrestre y marinas turísticas. ---

3 **CUARTO: RETROTRAER** el procedimiento administrativo al momento previo a la
4 elaboración del avalúo. Para tal efecto, se ordena a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre
5 (ZMT), en su condición de administradora de la concesión, que gire las pautas y la solicitud
6 formal a la Unidad de Bienes Inmuebles (UBI) especificando los métodos aplicables según
7 la Ley N° 7744. Una vez instruido, el profesional competente de la UBI deberá realizar un
8 nuevo avalúo debidamente motivado, aportando los análisis de costos y topográficos acordes
9 a la realidad de las obras. Corresponderá a dicha Unidad (UBI) notificar el acto y resolver
10 cualquier eventual recurso de revocatoria. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
11 **DOCUMENTO.** -----

12 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 11.** -----

13 **Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Muchas gracias, señor
14 Presidente. En este caso, Marco, el avalúo que tendría que hacer la administración bajo este
15 acuerdo, ¿quién lo realiza? Según la ley corresponde a Hacienda, pero la municipalidad no
16 cuenta con personal preparado para aplicar los nuevos modelos o principios de la Ley de
17 Marinas. Entonces, ¿quién haría ese avalúo? ---

18 **Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
19 **Municipal:** Mi sugerencia, dado que no hay total claridad, es que se haga la solicitud a la
20 Dirección de Tributación Directa de Hacienda. En su defecto, la Unidad de Zona Marítimo
21 Terrestre podría remitir la gestión al ingeniero de Bienes Inmuebles para que realice el
22 avalúo. La resolución no la emite el funcionario, pues su papel es técnico; actúa como
23 ingeniero dentro de la organización municipal, con la potestad y capacidad para brindar el
24 informe técnico. Ese avalúo se devuelve al departamento solicitante, que es el encargado de
25 emitir la resolución. Para mí, ese sería el procedimiento correcto: primero cumplir con lo que
26 establece la ley y, si no es posible, utilizar la alternativa mencionada. ---

27 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la recomendación del criterio
28 legal MQ-AJCM-INF-034-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
29 de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Con fundamento en las potestades de
30 este Concejo Municipal, el artículo 171 del Código Municipal, los artículos 11, 39 y 41 de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7613

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

Constitución Política, los artículos 11, 16, 132, 136, 158, 166 y 214 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 17 de la Ley N° 7744, se resuelve: ---

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE y CON LUGAR PARCIALMENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Marina Pez Vela Quepos S.A., representada por su apoderado generalísimo, el señor Jeffrey Duchesneau Amorosi. **SEGUNDO:** Declarar la **NULIDAD** del Avalúo N° AVA-037-2024 y de la Resolución Administrativa N° MQ-UBI-REV-001-2025 emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, al adolecer de vicios sustanciales en su motivación, carecer de memorias de cálculo que respalden la verdad real material de los volúmenes tasados y presentar omisiones graves en la aplicación del procedimiento y marco normativo exigido para las concesiones turísticas. -

TERCERO: Denegar la solicitud del recurrente tendiente a que se nombre de forma externa a un perito del CFIA para la realización del avalúo, por ser una petición que no encuentra amparo en el Principio de Legalidad ni en el ordenamiento jurídico que rige las concesiones en zona marítimo-terrestre y marinas turísticas. **CUARTO: RETROTRAER** el procedimiento administrativo al momento previo a la elaboración del avalúo. Para tal efecto, se ordena a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre (ZMT), en su condición de administradora de la concesión, que gire las pautas y la solicitud formal a la Unidad de Bienes Inmuebles (UBI) especificando los métodos aplicables según la Ley N° 7744. Una vez instruido, el profesional competente de la UBI deberá realizar un nuevo avalúo debidamente motivado, aportando los análisis de costos y topográficos acordes a la realidad de las obras. Corresponderá a dicha Unidad (UBI) notificar el acto y resolver cualquier eventual recurso de revocatoria. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Informe 12. Informe MQ-AJCM-INF-035-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Criterio jurídico para la resolución de la gestión administrativa de nulidad, recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de medida cautelar interpuestos por el señor Francisco Javier Rojas Vega. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7614

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 **REFERENCIA:** Escrito presentado el 23 de abril de 2026. ---

2 Estimados (as) señores (as): ---

3 El suscrito se refiere al acuerdo 15, Artículo Quinto, Correspondencia, adoptado por el
4 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 162-2026, celebrada el día martes
5 28 de abril del 2026, en el que se remite a este Asesor, para estudio y recomendación, el
6 escrito presentado por el señor Francisco Javier Rojas Vega, de calidades conocidas en el
7 expediente, actuando bajo la representación legal del Licenciado Wanerges Rodríguez
8 Martínez, mediante el cual interpone gestiones administrativas y recursos en contra del
9 acuerdo 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
10 en Sesión Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026. ---

11 El presente documento tiene la finalidad de brindar el respectivo criterio jurídico sobre los
12 agravios alegados, para que sirva como insumo técnico y fundamento legal en la resolución
13 final que debe dictar este Concejo Municipal. ---

14 **RESULTANDO---**

15 **PRIMERO:** Que mediante el oficio MQ-CM-310-26-2024-2028, se le notificó al
16 administrado el 18 de marzo de 2026 el Acuerdo N° 36, Artículo Sexto, adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 152-2026, el cual deniega la
18 solicitud de cesión de derechos del local comercial número 3 del Mercado Municipal de
19 Quepos gestionada por el señor Francisco Javier Rojas Vega. ---

20 **SEGUNDO:** Que el día 23 de abril de 2026 a las 9:29 a.m., el gestionante presentó ante la
21 Secretaría del Concejo un escrito tramitando una "gestión administrativa de nulidad,
22 aclaración de notificación, recurso de revocatoria con apelación en subsidio, solicitud de
23 regularización administrativa y medida cautelar de no innovar" contra el citado acuerdo 36,
24 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
25 Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026. ---

26 **TERCERO:** Que mediante el acuerdo No. 15, Artículo Quinto, Correspondencia, adoptado
27 por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 162-2026 del 28 de abril del 2026, se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7615

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

trasladó la gestión directamente a este Asesor del Concejo Municipal para el respectivo estudio, criterio técnico y recomendación. ---

CUARTO: Que de acuerdo con la base de datos municipal y el Informe de la Unidad de Administración de Servicios, el local comercial n.º 3 aparece registrado a nombre de la sociedad Tomate Verde S.A., cédula jurídica 3101144274, la cual se reporta como disuelta por la ley 9024. ---

QUINTO: Que la documentación aportada por la representación del administrado incluye un instrumento de mandato titulado expresamente "PODER ESPECIAL JUDICIAL", fundamentado en los artículos 1256, 1289 y 1290 del Código Civil). ---

HECHOS PROBADOS---

1) **La notificación válida y la interposición del recurso:** El administrado Francisco Javier Rojas Vega fue notificado válidamente del acuerdo 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, el día 19 de marzo de 2026 a las 11:20 a.m. Sin embargo, la interposición de su recurso de revocatoria con apelación en subsidio se materializó en la Secretaría del Concejo hasta el día 23 de abril de 2026, transcurriendo más de un mes natural.

2) **La titularidad de una sociedad disuelta:** El titular registral formal del derecho de uso en precario sobre el local comercial número 3 es la sociedad Tomate Verde S.A., persona jurídica que figura disuelta por mandato legal (Ley N.º 9024). **El defecto de representación legal:** El gestionante acreditó a su abogado director mediante un instrumento denominado "Poder Especial Judicial", el cual resulta inaplicable por tratarse el presente caso de gestiones y ---

recursos tramitados estrictamente en la vía administrativa municipal y no ante un tribunal jurisdiccional. ---

HECHOS NO PROBADOS---

1) **La interposición en tiempo de los recursos:** No se demostró que los recursos de revocatoria y apelación en subsidio hayan sido planteados dentro del plazo perentorio que exige la normativa para impugnar acuerdos municipales (cinco días hábiles). **La existencia**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7616

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 **de una autorización de cesión válida:** No consta en el expediente administrativo que haya
2 existido un acuerdo previo, válido y expreso del Concejo Municipal autorizando la cesión
3 del derecho de uso en precario del local n.º 3 a favor del gestionante. ---

4 **CONSIDERANDO---**

5 **PRIMERO: Sobre la Extemporaneidad de los Recursos.** El ordenamiento jurídico es
6 estricto con los plazos de caducidad para impugnar la actuación de la Administración. Al
7 respecto, el **artículo 165 del Código Municipal (Ley N° 7794)** dispone textualmente: ---

8 *"Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial*
9 *razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la*
10 *revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto" ---*

11 De los hechos probados se corrobora que la notificación se realizó el 19 de marzo de 2026 a
12 las 11:20 a.m., y el recurso se presentó el 23 de abril de 2026. Es materialmente evidente que
13 se ha excedido con creces el límite del "quinto día". Esta inobservancia produce la caducidad
14 del derecho a recurrir, tornando la gestión absolutamente extemporánea y obligando a su
15 rechazo *ad portas*. ---

16 **SEGUNDO: Sobre el defecto de representación (Forma).** El recurrente presentó su
17 solicitud amparada en un "Poder Especial Judicial", invocando articulado del Código Civil
18 propio de procesos ante los Tribunales de Justicia. Tratándose de una actuación ante
19 autoridades de la Administración Pública, el instrumento legal correcto es un Poder Especial
20 Administrativo. Esto configura un vicio formal en la debida representación de la parte. ---

21 **TERCERO: Sobre la naturaleza del bien y la sociedad disuelta (Fondo).** A pesar de la
22 extemporaneidad que domina la resolución, es preciso referirse al fondo. Los locales del
23 Mercado Municipal son bienes de dominio público sujetos a un "derecho de uso en precario".
24 Los artículos 16 y 47 del Reglamento respectivo son claros al estipular que cualquier cesión
25 para que surta efecto requiere la **autorización expresa del Concejo Municipal**, además de
26 circunscribirse a familiares hasta tercer grado de consanguinidad. La sociedad Tomate Verde
27 S.A., que figura como titular formal, se encuentra disuelta, lo cual el Reglamento contempla
28 como causal de extinción del arrendamiento. La mera ocupación fáctica que ha ejercido el
29 señor Rojas Vega, o sus aportes económicos en arreglos de pago, son elementos de hecho

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7617

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

que no convalidan una situación irregular ni sustituyen el procedimiento legal de adjudicación, imposibilitando concederle titularidad por vía de una cesión de derechos viciada en su origen. ---

POR TANTO---

Con fundamento en las potestades de este Concejo Municipal, los artículos 13, 162 y 165 del Código Municipal, y la reglamentación interna del Mercado Municipal, se recomienda resolver: ---

1) Declarar **RECHAZADOS AD PORTAS** por resultar manifiestamente **EXTEMPORÁNEOS** los recursos de revocatoria y apelación en subsidio formulados por el señor Francisco Javier Rojas Vega contra el acuerdo 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, en virtud de haberse presentado vencido el plazo legal del quinto día hábil, según lo impone el numeral 165 del Código Municipal. ---

2) Declarar **RECHAZADA** la gestión de nulidad, la solicitud de regularización administrativa y la medida cautelar de no innovar. Sus pretensiones carecen de fundamento jurídico ya que intentan materializar expectativas sobre un bien de dominio público cuya titular registral (Tomate Verde S.A.) está disuelta jurídicamente. Además, la gestión adolece de un mandato de representación ineficaz para la vía administrativa. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la recomendación del criterio legal MQ-AJCM-INF-035-2026, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Con fundamento en las potestades de este Concejo Municipal, los artículos 13, 162 y 165 del Código Municipal, y la reglamentación interna del Mercado Municipal, se recomienda resolver: 1) Declarar **RECHAZADOS AD PORTAS** por resultar manifiestamente **EXTEMPORÁNEOS** los recursos de revocatoria y apelación en subsidio formulados por el señor Francisco Javier Rojas Vega contra el acuerdo 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, en virtud de haberse presentado vencido el plazo legal del quinto día hábil, según lo impone el numeral 165 del Código Municipal. 2) Declarar **RECHAZADA** la gestión de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7618

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 nulidad, la solicitud de regularización administrativa y la medida cautelar de no innovar. Sus
2 pretensiones carecen de fundamento jurídico ya que intentan materializar expectativas sobre
3 un bien de dominio público cuya titular registral (Tomate Verde S.A.) está disuelta
4 jurídicamente. Además, la gestión adolece de un mandato de representación ineficaz para la
5 vía administrativa. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
6 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
7 **comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha**
8 **Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz**
9 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

10 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

11 **Iniciativa 01.** Presentada por el regidor Hugo Arias Azofeifa, documento que textualmente
12 dice: - (...) -----

13 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
14 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN)**
15 **DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS. ---**

16 Con fundamento en el artículo 165 inciso g) del Reglamento del Concejo Municipal de
17 Quepos y el artículo 44 del Código Municipal, el suscrito somete a consideración del
18 Honorable Concejo Municipal la presente moción de orden: ---

19 **CONSIDERANDO: ---**

20 PRIMERO: Que mediante los Acuerdos N° 04 y N° 05, Artículo Quinto, Lectura de
21 Correspondencia, Sesión Ordinaria No. 157-2026, celebrada el martes 07 de abril del 2026,
22 el Concejo Municipal dispuso trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
23 Jurídicos las notas sin número remitidas por el señor Richard Lemire, en su condición de
24 coordinador del Triatlón Nacional Quepos y representante de la Cámara de Comercio,
25 Industria y Turismo de Quepos, para su respectivo análisis y recomendación. ---

26 SEGUNDO: Que las solicitudes planteadas refieren a la realización del Campeonato
27 Nacional Estándar de Triatlón, programado para el día 14 de junio de 2026, el cual reviste
28 un evidente interés público cantonal por su impacto en el desarrollo deportivo, turístico y
29 económico del cantón de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7619

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 TERCERO: Que el evento cuenta con características de alta relevancia, tales como la
2 participación masiva de atletas, su condición de evento clasificatorio a nivel mundial y su
3 contribución al posicionamiento del cantón como destino de turismo deportivo, lo cual
4 justifica una pronta toma de decisiones por parte de este Concejo Municipal. ---

5 CUARTO: Que, en atención a la proximidad de la fecha del evento, resulta necesario agilizar
6 la tramitación de las gestiones requeridas, a fin de no afectar la adecuada planificación y
7 ejecución de este. ---

8 QUINTO: Que el artículo 165 inciso g) del Reglamento del Concejo Municipal faculta al
9 Concejo para avocar el conocimiento de asuntos que se encuentren en comisión, cuando así
10 lo estime pertinente. ---

11 SEXTO: Que el artículo 44 del Código Municipal permite dispensar del trámite de comisión
12 aquellos asuntos que, por su naturaleza o urgencia, así lo ameriten. ---

13 SÉTIMO: Que corresponde a la Administración Municipal realizar los análisis técnicos,
14 financieros y presupuestarios respecto a eventuales aportes económicos, así como valorar la
15 viabilidad del apoyo logístico solicitado. ---

16 **POR TANTO:** ---

17 En uso de las facultades conferidas por la normativa citada, de forma respetuosa, mociono
18 para que, este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo: ---

19 PRIMERO: Acoger la presente moción de orden y, en consecuencia, avocar el conocimiento
20 de los asuntos contenidos en los Acuerdos N° 04 y N° 05, Artículo Quinto, Lectura de
21 Correspondencia, Sesión Ordinaria No. 157-2026, celebrada el martes 07 de abril del 2026,
22 retirándolos de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. ---

23 SEGUNDO: Dispensar del trámite de comisión, de conformidad con el artículo 44 del
24 Código Municipal, debido a la urgencia e interés público del asunto. ---

25 TERCERO: Otorgar un visto bueno preliminar a la realización del Campeonato Nacional
26 Estándar de Triatlón a celebrarse el 14 de junio de 2026 en el cantón de Quepos, así como
27 declarar la actividad de interés cantonal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7620

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

CUARTO: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada, a efectos de que emita el criterio técnico, financiero y legal correspondiente sobre: ---

a) La disponibilidad de contenido presupuestario para eventuales aportes económicos solicitados. ---

b) La viabilidad de brindar apoyo institucional y logístico, incluyendo el uso de espacios públicos requeridos. ---

QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal que presente el informe respectivo en el menor plazo posible, a fin de que este Concejo pueda adoptar el acuerdo definitivo que en derecho corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ---

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa. **POR TANTO: PRIMERO:** Acoger la presente moción de orden y, en consecuencia, avocar el conocimiento de los asuntos contenidos en los Acuerdos N° 04 y N° 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No. 157-2026, celebrada el martes 07 de abril del 2026, retirándolos de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: Dispensar del trámite de comisión, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, debido a la urgencia e interés público del asunto. ---

TERCERO: Otorgar un visto bueno preliminar a la realización del Campeonato Nacional Estándar de Triatlón a celebrarse el 14 de junio de 2026 en el cantón de Quepos, así como declarar la actividad de interés cantonal. ---

CUARTO: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada, a efectos de que emita el criterio técnico, financiero y legal correspondiente sobre: ---

a) La disponibilidad de contenido presupuestario para eventuales aportes económicos solicitados. ---

b) La viabilidad de brindar apoyo institucional y logístico, incluyendo el uso de espacios públicos requeridos. ---

QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal que presente el informe respectivo en el menor plazo posible, a fin de que este Concejo pueda adoptar el acuerdo definitivo que en derecho corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7621

Acta N° 164-2026
05-05-2026
Periodo 2024-2028

1 en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha
2 Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia
3 temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente
4 Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y
5 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

6 SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL RETIRA LA INICIATIVA 02 Y
7 MENCIONA SERÁ PRESENTADA LA PRÓXIMA SEMANA. -----

8 CIERRE DE LA SESIÓN

9 Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión
10 Ordinaria número ciento sesenta y cuatro -dos mil veintiséis, del martes cinco de mayo del
11 año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos. -----

12
13
14
15 Alma López Ojeda
16 Secretaria



17
18
19
20 Hugo Arias Azofeifa
21 Presidente



ÚLTIMA LINEA -----

Asiento N° 065

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **164-2026**. Celebrada el **05 de mayo de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **83 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **27 de mayo de 2026**

1948